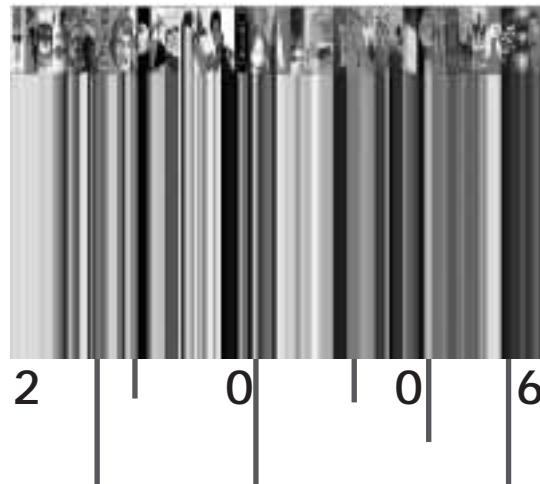


MEMORIA



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa

Agencia Vasca de
Protección de Datos

Edición:

Tirada: 750 ejemplares

© Agencia Vasca de Protección de Datos

Edita: Agencia Vasca de Protección de Datos

Internet: www.avpd.es

Impresión: mccgraphics

D.L.: VI-436/07

Esta obra se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, de Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

Indice	Página
1. PRESENTACIÓN.....	5
1.1. AL MISMO TIEMPO QUE SE CONTROLA SE PUEDE Y SE DEBE COLABORAR CON LAS ADMINISTRACIONES	5
1.2. TODOS LOS DERECHOS SON IMPORTANTES	7
1.3. NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS RIESGOS. ESTEMOS ATENTOS ANTE LAS NUEVAS AMENAZAS.....	7
2. RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.....	11
2.1. COMPARCENCIA DEL DIRECTOR DE LA AVPD EN EL PARLAMENTO VASCO.....	11
2.2. IMAGEN CORPORATIVA	12
2.3. NUEVA VERSIÓN PÁGINA WEB	12
2.4. CONVENIOS.....	12
2.5. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES.....	15
2.6. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO	19
2.7. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20
2.8. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	21
2.9. CAMPAÑA DE PRESENTACIÓN DE LA AVPD A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES SOBRE LAS QUE EJERCE SU COMPETENCIA	21
3. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI	28
3.1. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	28
3.1.1. Origen de la información.....	28
3.1.2. Solicitudes de inscripción	29
3.1.3. Organismos declarantes	29
3.1.4. Ficheros inscritos	31
3.1.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos	33
3.1.6. Niveles de seguridad de los ficheros inscritos	33
4. ASESORÍA JURÍDICA E INSPECCIÓN	37
4.1. EN GENERAL.....	37
4.2. FUNCIÓN CONSULTIVA	37
4.2.1. Dictámenes	37
Cesión de datos para la función estadística pública	38
Cesión de datos del padrón.....	39
Cesión de datos del artículo 11.2 c) de la LOPD	39
Cesión de datos de personas fallecidas.....	40
Relación existente entre el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal y el derecho de participación política	40
4.2.2. Informes	41

4.2.3. Reuniones de asesoramiento, contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales.....	42
4.3. FUNCIÓN DE CONTROL	42
4.3.1. Expedientes de tutela	42
4.3.2. Denuncias	43
4.3.3. Expedientes de infracción.....	44
5. SECRETARÍA GENERAL	47
5.1. RECURSOS HUMANOS	47
5.1.1. Plantilla presupuestaria 2006	47
5.1.2. Proceso de Valoración y Relación de puestos de trabajo.....	47
5.1.3. Convocatorias de provisión de puestos de trabajo	48
Convocatoria de Libre Designación.....	48
Convocatoria de Concurso de Méritos	48
Convocatoria de Comisiones de servicio	50
5.1.4. Personal trabajando durante el ejercicio 2006	51
5.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL.....	51
5.2.1. Presupuesto 2006.....	51
5.2.2. Ejecución presupuestaria 2006	52
5.2.3. Trabajando en una Instrucción sobre gestión presupuestaria.....	54
5.3. RECURSOS MATERIALES	54
5.3.1. Sede.....	54
5.3.2. Otros Contratos menores	54
5.4. OTRAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.....	55
6. EL CONSEJO CONSULTIVO	57
6.1. SESIONES CELEBRADAS	57
7. ANEXOS	59
ANEXO I. LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CIFRAS	59
Evolución histórica del Registro.....	59
Datos relativos a Movimientos de Ficheros.....	60
Datos relativos a Responsables de Fichero	61
Datos relativos a ficheros inscritos	63
Datos relativos a Consultas e Informes	70
Datos relativos al ejercicio de la labor de Control	71
Datos relativos a la ejecución presupuestaria	72
ANEXO II. PRINCIPALES INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS HASTA EL AÑO 2006	76
AÑO 2005	76
AÑO 2006	77

1. Presentación

Me gustaría en la presentación de esta tercera memoria de la Agencia exteriorizar algunas reflexiones internas que como nueva organización nos hacemos a menudo. Me referiré a nuestra actividad proactiva, a la confluencia del derecho a la protección de datos personales con otros derechos fundamentales y a la continua y permanente amenaza que los nuevos desarrollos tecnológicos suponen para el derecho a la protección de datos de carácter personal.

1.1. Al mismo tiempo que se controla se puede y se debe colaborar con las Administraciones

Algunos defienden, siguiendo de una manera literal el principio de vinculación positiva, que las diferentes Administraciones y/o órganos administrativos sólo tienen que hacer aquello que la ley les dice que tienen que hacer, pensando que el legislador tuvo pensadas todas las posibles acciones que en inicio o de futuro se podrían acabar realizando.

En la Agencia Vasca de Protección de Datos y, también, en su Consejo Consultivo se ha debatido intensamente si la Agencia se debe “sentar” en su silla esperando que le lleguen las denuncias o peticiones de informes o, si por el contrario, debemos “salir de casa” a realizar una actividad de promoción de lo que es el derecho de protección de datos de carácter personal, entre las diferentes Administraciones públicas y, más adelante, entre la propia ciudadanía.

La toma de decisión no ha sido fácil porque existen argumentos que refuerzan ambas posiciones y que hemos ponderado. Así, podría pensarse que un trabajo “codo con codo” de la Agencia con diferentes Administraciones podría confundir a estas, que no entenderían esa doble función, de ayuda y apoyo por un lado y de control, inspección y declaración de infracción por otro. Abundando en la misma argumentación, una mal entendida proactividad de la Agencia podría hacer pensar a las Administraciones que ellas no “tienen que hacer” la protección de datos, que sería cosa de la propia Agencia. En el otro sentido, no podemos ignorar los datos concretos, y la realidad es que la protección de datos es un derecho muy poco conocido. Existen pocos estudios al respecto y los elaborados nos plantean un escenario de desconocimiento de los ciudadanos de su propio derecho y de la existencia de autoridades de control. Dentro de las propias Administraciones, el grado de sensibilidad es muy variable. No es aventurado afirmar que un número elevado de las Administraciones públicas de Euskadi cumple sus obligaciones formales (creación y declaración de ficheros), que un número menor cumple el resto de obligaciones que la ley impone y que muy pocas tienen establecidas “conductas organizativas” donde la protección de datos sea un eje transversal que ligue toda su actuación administrativa.

Pues bien, la AVPD tiene claro que debe abrir sus puertas y salir a la calle. Lo primero que ha hecho es realizar una campaña “puerta a puerta” con las Administraciones sobre las que tiene competencia. En el año 2006 visitó todos los Departamentos del Gobierno, sus organismos autónomos, las Diputaciones Forales, el Parlamento y las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, el Consejo de Relaciones Laborales, el Consejo Económico y Social, el Consejo Superior de Cooperativas y empezó una campaña de visitas a los Ayuntamientos que continuará a lo largo del año 2007. Nos acercamos a los responsables políticos y técnicos para decirles quiénes somos, lo que hacemos, explicarles la normativa que tienen que cumplir y escuchar las dificultades que ellos pueden encontrar en su gestión diaria para aplicarla.

Pero no sólo eso, en paralelo la AVPD ha impulsado la creación de dos grupos de trabajo (con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitaea y con Ayuntamientos-EUDEL) para conocer y debatir actuaciones y comportamientos dentro de estas organizaciones relacionados con la protección de datos de carácter personal, conocer la casuística más frecuente, las “colisiones” que la aplicación de este derecho puede tener con otros y para proponer Reglamentos o Manuales de Buenas Prácticas que impliquen una “adaptación” de la normativa a las realidades concretas donde se tiene que aplicar. En la medida en que estas experiencias sean fructíferas intentaremos extenderlas a otros ámbitos.

En este mismo sentido, también estudiaremos comportamientos y actuaciones respecto de los circuitos de la información relacionada con los datos personales dentro las propias Administraciones y desde estas hacia el exterior, para poder proponer verdaderos cambios en las conductas de los empleados y empleadas públicas. En la misma dirección y, adicionalmente, hemos empezado a concretar los procedimientos para realizar inspecciones sectoriales que afecten a tipos de actividad, normalmente realizados en diferentes Administraciones, que nos permitan diagnosticar la situación en el sector respecto de la protección de datos y, en su caso, proponer medidas de mejora.

El círculo se debería cerrar con campañas de difusión con un doble objetivo. Por una parte divulgar y promover los valores del derecho a la protección de datos personales y los riesgos que entraña un inadecuada cesión de los mismos y, de otra, divulgar el conocimiento de la existencia de una normativa propia de la CAPV y de una Autoridad de control también propia, que se encarga de que se aplique la ley y de promover la cultura de la protección de datos personales, sensibilizando a la sociedad, haciendo consciente a la ciudadanía de sus derechos y tutelando el ejercicio de los mismos. Pero esto queda para más adelante.

Toda esta actividad, que nos gusta denominar “proactiva”, de la AVPD no supone en ningún caso menoscabo de nuestra actividad ordinaria. Por supuesto que en ningún momento, en el “día a día”, hemos descuidado ni vamos a olvidar la importancia de realizar informes y dictámenes a petición de

Administraciones o particulares, ni la necesidad de atender diligentemente las denuncias que nos presentan, ni la de abrir expedientes de oficio cuando tenemos conocimiento de hechos relevantes, ni la de tutelar a ciudadanos y ciudadanas cuando en sus Administraciones de origen no han sido atendidos sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ni la de instruir expedientes de infracción a las Administraciones que no actúan adecuadamente, ni la de registrar los ficheros declarados por las diferentes Administraciones.

1.2. Todos los derechos son importantes

Cuando se aprueban nuevas leyes, normalmente se afecta a otras. En muchos supuestos, esta afectación implica derogación total o parcial de aquellas, en otros supone un complemento y, quizás, en los menos, puede surgir una “colisión”, que es necesario integrar o clarificar. La normativa de protección de datos personales confluye y “se toca” con otros derechos de los ciudadanos igualmente protegidos y habrá que esperar que en los próximos tiempos, a partir fundamentalmente, de las resoluciones de los tribunales, vayan integrándose adecuadamente. En cualquier caso, en la mayoría de las ocasiones la integración de los derechos habrá que determinarla tras el examen del supuesto concreto, pues no olvidemos que la circunstancia, el entorno, la realidad concreta, en fin, es la que debe alumbrar una adecuada interpretación de la norma.

En nuestra corto pero intenso recorrido hemos identificado algunas de estas colisiones. Así, por señalar los más relevantes y recurrentes, se plantean supuestos de conciliar adecuadamente el derecho a la protección de datos con el derecho de acceso a la información de archivos y registros que asiste a todos los ciudadanos, con el derecho a conocer a través de la publicidad en boletines oficiales información relativa a procesos de concurrencia competitiva, con el derecho de información para el ejercicio de su labor de control por parte de representantes sindicales y con el derecho de participación política de Parlamentarios, Junteros y Concejales.

1.3. Nuevos tiempos, nuevos riesgos. Estemos atentos ante las nuevas amenazas

Hasta no hace muchos años, solo el cine o la literatura nos trasladaban a escenarios donde un control sobre las personas y sus datos y un uso inadecuado y extendido de los mismos procuraban sociedades totalmente controladas de personas varadas en escenarios previstos. La denominada “sociedad vigilada” no es un concepto teórico ni futuro, es el aquí y el ahora. Podemos afirmar que ya vivimos en la “sociedad vigilada”.

Los nuevos avances tecnológicos posibilitan o lo harán en el corto plazo una manipulación de la información de forma rápida y masiva. La elaboración de perfiles genéticos, la elaboración de perfiles de personalidad a partir de datos de actividad (consumo, ocio, viajes, forma de vida), el control

de la información telefónica o de acceso a Internet en pro de la seguridad, la utilización de sistemas de identificación mediante radiofrecuencia o la generalización de los sistemas de videovigilancia son solo alguna de las nuevas realidades. No debemos descuidarnos, la cultura de la protección de datos implica que no se puedan realizar algunas de esas prácticas o que, si se ponen en práctica, se haga con las debidas garantías.

No me gustaría terminar sin dejar de agradecer a todas las personas que forman parte de la Agencia el interés y la dedicación en su trabajo diario.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director



2. Relaciones Institucionales y Comunicación

2.1. Comparecencia del Director de la AVPD en el Parlamento Vasco

El día 25 de octubre de 2006 se produjo la comparecencia del Director de la AVPD ante la Comisión de Instituciones e Interior del Parlamento Vasco, a petición del Grupo Socialistas Vascos-Euskal Socialistak. Se trató de una comparecencia para informar sobre hechos denunciados por el sindicato UGT relativos a la existencia de un importante número de trabajadores ajenos a la función pública que realizan, en centros oficiales, trabajos habituales propios de funcionarios.

El Director, en respuesta a la pregunta planteada, tras recabar la documentación necesaria al Gobierno Vasco, declaró que no entraba dentro de las competencias de las AVPD pronunciarse sobre el fondo del asunto, pero sí sobre las cuestiones relativas al acceso a los sistemas informáticos y la seguridad de éstos, informando sobre las siguientes cuestiones:

- las medidas de seguridad para los ficheros de diferentes niveles establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal,
- las medidas de seguridad establecidas en el Gobierno Vasco, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2002, así como de las características de la red corporativa administrativa del mismo y del control de accesos XLNetS.

Y acabó constatando que, a juicio de la AVPD:

- en el Gobierno Vasco existía una organización de seguridad plasmada en el correspondiente documento de seguridad tipo, que contemplaba adecuadamente la Administración de usuarios,
- no se habían puesto de manifiesto hechos o circunstancias concretos que indicaran posible contravención de las directrices contenidas en la organización de seguridad,

Finalmente, el Director hizo entrega de la memoria anual de actividades correspondiente al año 2005 y contestó a las diferentes preguntas que le fueron formuladas por las parlamentarias y parlamentarios.

2.2. Imagen corporativa

Cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa, durante el año 2006 se han ido elaborando las diferentes plantillas y modelos de documentos.

2.3. Nueva versión página Web

En diferentes momentos se han actualizado los contenidos, habiéndose incorporado algunos nuevos, entre los que se han de destacar:

- en el apartado ciudadanía, la parte relativa a la descripción de derechos, donde se han incluido los diferentes modelos para que los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer los mismos ante las distintas Administraciones, puedan acudir en tutela ante la AVPD o puedan presentar una denuncia ante la misma
- en el apartado documentación se han comenzado a incluir de manera progresiva los dictámenes emitidos por la Agencia, una vez que fueron debidamente anonimizados

2.4. Convenios

El 27 de enero de 2006 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Sociedad “Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios, IZENPE, S.A.”. con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos de carácter personal y de desarrollo de firma electrónica. El esquema resumen de su contenido es el siguiente:

Firmantes	<ul style="list-style-type: none">• IZENPE• AVPD
Objeto	Establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales y de desarrollo de firma electrónica

Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • IZENPE <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesorará a la AVPD en materia de firma electrónica y le prestará apoyo y soporte técnico en el desarrollo de diferentes aplicaciones que lleven su utilización. ✓ Realizará sesiones informativas y formativas en materia de firma electrónica dirigidas al personal de la AVPD y, en su caso, a los miembros de la red de colaboradores en materia de protección de datos. ✓ Expedirá tarjetas de acreditación al personal de la AVPD y a los miembros de su Consejo Consultivo. ✓ Asesorará a la AVPD en el sistema de acreditación ISO 27.001. • AVPD <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesorará en el cumplimiento de la legislación vigente sobre <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de las medidas de seguridad - Celebración de los contratos de prestación de servicios - Cualesquiera otras relacionadas con el cumplimiento de la legislación de datos en materia de protección de datos por parte de las Administraciones públicas en la CAPV ✓ Implementará de manera progresiva en sus aplicaciones de gestión el uso de la firma electrónica ✓ Realizará sesiones informativas y formativas en materia de protección de datos personales dirigidas al personal de IZENPE, S.A ✓ Promoverá en sus relaciones con las Administraciones e instituciones del artículo 2.1. de la Ley 30/2002 la utilización progresiva de la firma electrónica
Forma de aplicación	Realización de planes de actuación anual y, en su caso, su presupuesto
Comisión de seguimiento	Formada por dos miembros de cada Institución
Vigencia	Entrará en vigor a su firma y tendrá carácter indefinido

El 2 de mayo de 2006 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales. El esquema resumen de su contenido es el siguiente:

Firmantes	<ul style="list-style-type: none">• UPV/EHU• AVPD
Objeto	Establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none">• UPV/EHU<ul style="list-style-type: none">✓ Colaborar en la elaboración de una guía de buenas prácticas editarla y distribuirla.✓ Coordinar y gestionar las sesiones informativas y formativas✓ Designar a un Responsable en materia de protección de datos✓ Articular herramientas y documentos tipo✓ Facilitar a los trabajadores de la AVPD el acceso a los fondos bibliográficos✓ Proponer a la AVPD la realización de prácticas por parte de sus alumnos.✓ Poner en funcionamiento un grupo de trabajo para el análisis del impacto de la legislación vigente en materia de protección de datos en las asignaturas relacionadas con el derecho, la informática y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a los efectos de proponer su progresiva incorporación a los planes de estudios.✓ Estudiar la viabilidad de realización en la UPV/EHU de algún master o curso de especialización en las materias de protección de datos personales o de nuevas tecnologías y derecho✓ Fomentar la realización de proyectos fin de carrera, proyectos de investigación o tesis relacionados con la protección de datos de carácter personal y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en su relación con aquella.• AVPD<ul style="list-style-type: none">✓ Colaborar en la elaboración de una guía de buenas prácticas para la UPV/EHU✓ Celebrar sesiones informativas✓ Celebrar de Jornadas sobre protección de Datos✓ Asesorar en el cumplimiento de la legislación vigente sobre<ul style="list-style-type: none">- Creación, modificación y supresión de ficheros de datos- Cumplimiento de las medidas de seguridad

	<ul style="list-style-type: none"> - Celebración de los contratos de prestación de servicios - Contenido y forma de ejercicio de los derechos ✓ Facilitar la realización de prácticas en la AVPD por parte de alumnos de la UPV/EHU. ✓ Colaborar con el grupo que cree la UPV/EHU para el análisis del impacto de la legislación vigente en materia de protección de datos en las asignaturas relacionadas con el derecho, la informática y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
Forma de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de planes de actuación anual y, en su caso, su presupuesto
Actuaciones plan 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar una jornada de sensibilización para miembros del Equipo Rectoral, miembros de la Gerencia y Equipos Directivos de Centros. • Elaboración, edición y distribución de una Guía de Buenas Prácticas en materia de protección de datos personales en la UPV/EHU
Comisión de seguimiento	Formada por dos miembros de cada Institución
Vigencia	Entrará en vigor a su firma y tendrá carácter indefinido

Asimismo se negociaron Convenios, que quedaron pendientes para su firma en el año 2007, con las siguientes instituciones y/o entidades:a

- Comisión de Libertades e Informática (CLI).
- Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).

2.5. Participación en foros internacionales

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó en su calidad de miembro acreditado en:

La Conferencia Autoridades Europeas de Protección de Datos -Conferencia de Primavera- celebrada en Budapest en el mes de Abril (24 y 25), que centró sus ponencias en las siguientes áreas:

- Tercer pilar (seguridad y justicia)
- Geo-localización e identificación por radiofrecuencia
- Confidencialidad de las denuncias
- Protección de datos en las investigaciones históricas o científicas
- Bases de datos nacionales de salud y las tarjetas sanitarias
- Estudio interno sobre la efectividad de los propios Comisarios o Autoridades de Protección de datos en sus respectivos países

En la conferencia se adoptó formalmente una Declaración en torno al flujo transfronterizo de datos y el hecho de compartir información almacenada en archivos nacionales, en aplicación del principio de disponibilidad, todo ello en el ámbito de la cooperación policial y judicial a nivel europeo. En esta Declaración de Budapest se apela a los parlamentarios, tanto nacionales como europeos, a promover medidas que definan un estándar elevado y armonizado de protección de datos, equilibrando seguridad y libertades civiles.

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL de Annual Spring Conference of the European Data Protection Commissioners, taking place on the 24th April and 25th April, 2006 in the capital city of Hungary, Budapest. <http://abiweb.ohb.hu/dpc/springconference2006/>

La Conferencia Internacional sobre Potección de la Privacidad y Datos Personales -Conferencia de Otoño- (28th International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners) celebrada en Londres en el mes de noviembre (2 y 3) bajo el lema “The surveillance society” (La Sociedad de la vigilancia) y organizada por la Autoridad de Control del Reino Unido (ICO-Information Commisioner's Office, Oficina del Comisario de Información).

La mayoría de las intervenciones se centraron en las implicaciones que, desde diferentes puntos de vista, está teniendo la creciente presencia de la “vigilancia” en todos los ámbitos de la vida cotidiana. En los debates, quedaron patentes las siguientes ideas:

- Vivimos en una “sociedad de la vigilancia”.
- Aun cuando algunas actividades de vigilancia pueden tener fines positivos y aportar beneficios, existen otras actuaciones de vigilancia ocultas, excesivas y no controladas que presentan riesgos evidentes sobre la privacidad.

- La regulación relativa a la protección de los datos y de la privacidad es una medida preventiva importante pero no es la única respuesta. Debería adoptarse un uso sistemático de las evaluaciones de impacto sobre la privacidad y social y de las oportunidades para minimizar consecuencias no deseadas para los individuos y la sociedad
- En la aplicación de medidas frente a un uso inadecuado de los sistemas de vigilancia es fundamental la confianza del público.

La conferencia concluyó que “los desafíos a los que se enfrentan las Autoridades de Control en Protección de los Datos y Privacidad son considerables, no sólo por lo que se refiere a la vigilancia, sino también debido a los rápidos cambios en las tecnologías para el procesamiento de la información, al mayor grado de globalización, a la irreversibilidad de algunos avances y a la carencia de suficiente concienciación y educación en nuestra sociedad. Las garantías para la protección de los datos personales, así como las Autoridades de Control independientes, que ayudan a establecer y aplicar esas garantías, resultan indispensables en la moderna era de la información. Las Autoridades de Control en Protección de Datos y Privacidad han aceptado el reto y mantienen su compromiso de redoblar sus esfuerzos para asegurar que los controles para la protección de los datos resulten más relevantes en la actualidad y en el futuro, de lo que lo fueron cuando muchos de los avances actuales todavía se encontraban en su etapa inicial.”

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL de 28th International Data Protection and Privacy Commissioners' Conference to be held in London.

<http://www.privacyconference2006.co.uk/>

Por otra parte, cabe destacar la participación de la AVPD en:

El XIII Case Handling Workshop de la Conferencia Europea de Autoridades de Protección de Datos, celebrado en Madrid los días 27 y 28 de Marzo, organizado por la APDCM, en el que se abordaron desde una perspectiva eminentemente práctica y enfocada a incrementar los mecanismos de cooperación entre las distintas autoridades de control europeas, algunos de los asuntos más relevantes y de actualidad en el campo de la protección de datos y la privacidad en Europa

- Protección de datos en la Administración Electrónica
- Experiencias de las distintas autoridades en su comunicación con los ciudadanos y los responsables de tratamientos para concienciarles de sus derechos y deberes en esta materia y sobre los tratamientos de datos personales en el ámbito laboral

- Nuevo e-DNI español y participación de la AEPD en el mismo para garantizar que todos los principios y derechos establecidos en la normativa de protección de datos personales se han tenido en cuenta en su diseño
- Análisis de blogging, geolocalización, evolución de la videovigilancia, relación entre protección de datos y acceso a documentos públicos
- Diferentes experiencias en el control previo al tratamiento de datos

El Primer Congreso Europeo de Protección de Datos, celebrado en Madrid los días 29 a 31 de Marzo y que fue organizado por la Agencia Española de Protección de Datos, la Fundación BBVA y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que contó con representantes de las Agencias españolas y de las europeas y de la empresa, y en el que se abordaron cuestiones tan importantes como:

- Posición y significado de la Directiva de Protección de Datos
- Protección de datos, sector privado y actividad económica
- Protección de datos y seguridad: las nuevas formas de cooperación en materia penal en la UE, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada y lucha contra el fraude
- Protección de Datos y Transparencia. Nuevos desarrollos en Telecomunicaciones y Privacidad

La Agencia Vasca de Protección de Datos se incorporó al **Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDP)** por sus siglas en inglés, también conocido como Grupo de Berlín) en 2006, habiendo participado en la cuadragésima reunión, celebrada en Berlín los días 5 y 6 de Septiembre. Dicho grupo ha dirigido su trabajo al estudio de la protección de la privacidad en el mundo Internet, así como de las implicaciones sobre la privacidad que tienen las tecnologías emergentes y de sus conclusiones se da traslado a la Conferencia Internacional de Comisarios de Protección de Datos y a los Organismos interesados.

La agenda de la reunión consistió en la discusión acerca de las implicaciones para la privacidad, en sentido amplio, de diferentes temas, entre los cuales merece la pena destacar los siguientes:

- Privacidad y Telefonía de voz sobre IP (VoIP)
- Privacidad en los buscadores de Internet
- Gestión de derechos digitales y computación confiable (DRM-TC)
- Privacidad y telemarketing transfronterizo
- Disponibilidad en línea de registros de salud e Historias Clínicas Electrónicas

- Privacidad en servicios web utilizados por jóvenes y menores
- Administración electrónica
- Redes de sensores y RFID

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL International Working Group on Data Protection in Telecommunications (IWGDPT) <http://www.datenschutz-berlin.de/doc/int/iwgdp/>

2.6. Colaboración con otras Agencias de Protección de Datos del Estado

La AVPD ha colaborado con las otras Agencias de Protección de Datos en:

El **III Encuentro de Agencias Autonómicas de Protección de Datos Personales**, organizado por la Agencia Catalana de Protección de Datos como I Convención Internacional, “La Protección de Datos en los Estados Plurinacionales y Federales” y que se celebró en Barcelona los días 4 y 5 de octubre de 2006. En el mismo se analizaron, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La Cooperación entre Agencias en España
- Las autoridades de protección de datos en los estados federados

participando el Director de la AVPD como ponente en la primera de ellas.

La **II Conferencia de Agencias Autonómicas de Protección de Datos**. El día 13 de julio tuvo lugar en la sede de la APDCM una reunión de trabajo de todas las Agencias de Protección de Datos del Estado, con el objeto de impulsar y optimizar la cooperación y coordinación de criterios entre todas las Agencias de Protección de Datos

Durante la reunión, se analizaron las siguientes cuestiones:

- Grupo Directores
 - ✓ Análisis del borrador de Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos
 - ✓ Análisis de sistemas de coordinación y colaboración de las Agencias
- Grupo Inspección y Tutela de Derechos
 - ✓ Delimitación de los ficheros públicos y privados en los Colegios Profesionales
 - ✓ Procedimiento a seguir cuando concurren en un mismo procedimiento varias Agencias
 - ✓ Criterios a seguir en la publicidad de las sentencias o resoluciones judiciales
 - ✓ Análisis del marco jurídico del envío de comunicaciones personalizadas por parte de las Administraciones públicas para la remisión de información institucional
- Grupo SIDIR

- ✓ Presentación del estado del proyecto NOTA por parte de la AEPD
- ✓ Estudio de la simplificación de formatos de declaración de ficheros
- Grupo Secretarías Generales
 - ✓ Estudio del desarrollo en una de las páginas Web de una intranet para los trabajadores de la Agencias con foros de debate temáticos y otros posibles contenidos
 - ✓ Análisis de la posible implantación de un sistema de videoconferencia al que se puedan incorporar progresivamente las Agencias
 - ✓ Posibilidad de trasladar experiencias sobre procedimientos y procesos de las principales actividades de las Secretarías Generales, sistemas de acreditación de calidad y realización de campañas publicitarias de promoción del derecho a la protección de datos personales

2.7. Participación en conferencias, seminarios y otras actividades sobre protección de datos personales

- Conferencia “**Protección de Datos y mediación de seguros**”. Bilbao, 7 de marzo de 2006. Organizada por el Colegio de Mediadores de Seguros y la Cámara de Comercio de Bilbao.
- Jornada Protección de datos y Justicia. Ponencia “Protección de datos y abogacía”. Andorra la Vella, 30 de marzo de 2006. Organizada por el Colegio de Abogados de Andorra.
- Jornada sobre la aplicación de la Ley de Protección de datos de carácter personal (LOPD) a las Administraciones locales catalanas. Ponencia “**Seguridad y calidad en la gestión administrativa**”. Barcelona, 4 de mayo de 2006. Organizada por la Agencia de Protección de Datos de Cataluña y LOCALRET (Consorcio de Ayuntamientos de Cataluña para el desarrollo de las redes de comunicaciones y las nuevas tecnologías).
- Conferencia sobre **Confidencialidad en Historia de la Salud**. Barcelona, 17 y 18 de Mayo. Organizada dentro del Foro SEIS (Sociedad Española de Informática de la Salud).
- Conferencia “**Jornada Informativa sobre la Ley de Protección de Datos**”. Donostia–San Sebastián, 30 de mayo de 2006. Organizada por el Colegio de Mediadores de Seguros Titulados de Gipuzkoa.
- Ponencia “**La perspectiva de las Agencias Autonómicas en relación con el desarrollo reglamentario**”, en el curso “El Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de datos”. El Escorial, 26 de julio de 2006, dentro de los Cursos de Verano de El Escorial, organizados por la Universidad Complutense.

- Ponencia: ***"Auditoria, Derecho y Autoridades de control"***. Barcelona, 3 de octubre de 2006. Organizada por el Instituto de Derecho y Tecnología –IDT- de la Universidad Autónoma de Barcelona (Miembros de ISACA Cap Barcelona 3 de octubre de 2006ítulo de Barcelona).
- Jornadas sobre ***"Protección de datos de carácter personal"*** . Bilbao, Donostia–San Sebastián19 y 26 de octubre de 2006. Organizadas por el Consejo Vasco de la Abogacía.
- Ponencia: ***"La protección de datos de carácter personal en los Ayuntamientos del País Vasco"*** dentro de las Jornadas Técnicas para la Administración Local de Bizkaia. Bilbao, 10 de noviembre de 2006. Organizadas por el Instituto Vasco de Administración Pública.
- Ponencia: ***"La protección de datos de carácter personal y colegios profesionales"*** . Bilbao, 21 de noviembre de 2006. Organizada por el Colegio Profesional de odontoestomatólogos de Gipuzkoa y dirigida a miembros de los colegios profesionales relacionados con el ámbito de la salud del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2.8. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, participó en las dos sesiones celebradas en el año 2006, los días 12 de julio y 28 de diciembre.

Ante la nueva configuración de la Agencia Española de Protección de Datos, nombramiento de su Director y designación del nuevo Consejo Consultivo, el Gobierno Vasco adoptó el 31 de octubre el Acuerdo de “proponer a D. Iñaki Vicuña de Nicolás, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, como representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos del Estado, por un periodo de cuatro años que abarca el mandato del nuevo Consejo Consultivo”.

2.9. Campaña de presentación de la AVPD a las diferentes Instituciones sobre las que ejerce su competencia

A finales del año 2005 se comenzó a diseñar una campaña de presentación institucional de la AVPD a las Administraciones sobre las que ejerce su competencia.

Así, durante el primer semestre del año 2006 se realizaron las siguientes reuniones:

Diputación Foral de Álava	20/01/2006
Consejo Superior de Cooperativas	15/03/2006
Vicepresidencia del Gobierno	16/03/2006
Presidencia	08/03/2006
Tribunal Vasco de Cuentas	14/03/2006
Juntas Generales de Gipuzkoa	17/03/2006
Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación	20/03/2006
Departamento de Cultura	20/03/2006
Juntas Generales de Álava	21/03/2006
Consejo Económico y Social	22/03/2006
Consejo Relaciones Laborales	22/03/2006
Eustat	23/03/2006
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales	03/04/2006
Emakunde	06/04/2006
Juntas Generales de Bizkaia	07/04/2006
Diputación Foral de Gipuzkoa	07/04/2006
Parlamento Vasco	10/04/2005
Departamento de Interior	11/04/2006
Departamento de Hacienda y Administración Pública	11/04/2006
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	02/05/2006
Osakidetza	03/05/2006
Osalan	04/05/2006
Departamento Sanidad	08/05/2006
Departamento de Transportes y Obras Públicas	08/05/2006
Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social	10/05/2006
Departamento de Educación, Universidades e Investigación	16/05/2006
Departamento de Industria, Comercio y Turismo	23/05/2006
Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	29/05/2006

Participaron más de 250 personas, en su mayoría cargos políticos (Consejeros, Viceconsejeros, Directores, Gerentes) con responsabilidades en áreas donde se manejan datos personales.

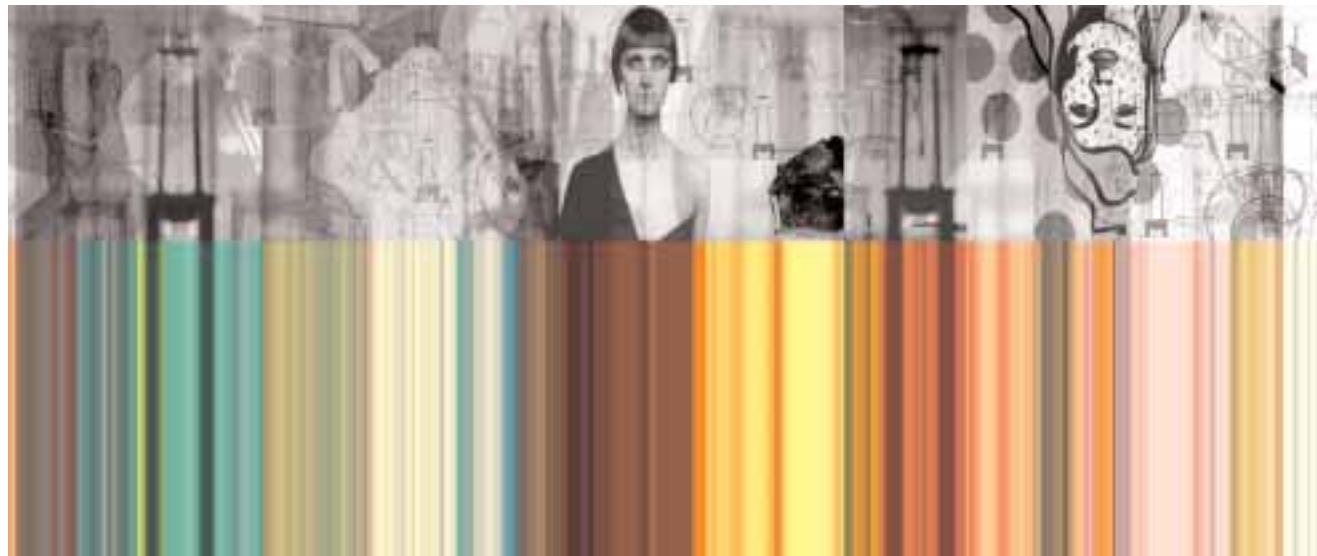
En el último trimestre del año se puso en marcha la campaña de reuniones con Ayuntamientos que tiene por objeto la relación directa con los 251 gobiernos locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Ayuntamientos	Nº de habitantes	Fecha Reunión	Lugar Celebración
Bilbao	353.913	17/10/2006	Bilbao
Basauri	45.687	18/10/2006	Basauri
Sestao	30.808		
Vitoria-Gasteiz	227.194	25/10/2006	Vitoria-Gasteiz
Getxo	83.796	17/11/2006	Getxo
Leioa	29.045	30/11/2006	Leioa
Erandio	23.554		
Galdakao	29.580		
Llodio	18.639	30/11/2006	Llodio
Amurrio	9.605		
Donostia-San Sebastián	182.644	05/12/2006	Donostia-San Sebastián
Irun	59.961	05/12/2006	Irun
Errenteria	38.141		
Azpeitia	13.857	11/12/2006	Azpeitia
Azkotia	10.545		
Elgoibar	10.537		
Zarautz	22.150		
Lasarte-Oria	17.653	11/12/2006	Lasarte-Oria
Andoain	14.026		
Hernani	19.840		
Hondarribia	15.986		
Pasaia	16.203		

Participaron más de 90 personas, en su mayoría, secretarios de Ayuntamiento y, en menor cantidad, Alcaldes y Concejales.

Las reuniones tenían los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a los responsables de la Institución sobre la importancia de establecer una nueva cultura de protección de datos
- Explicar brevemente el marco legal de la protección de datos y lo que es la AVPD
- Analizar la situación en cada una de las instituciones visitadas
- Escuchar de los responsables las dudas o los problemas con los que se enfrentan en relación con esta cuestión.



3. Registro de Protección de Datos de Euskadi

3.1. *Inscripciones en el Registro de Protección de Datos*

3.1.1. **Origen de la información**

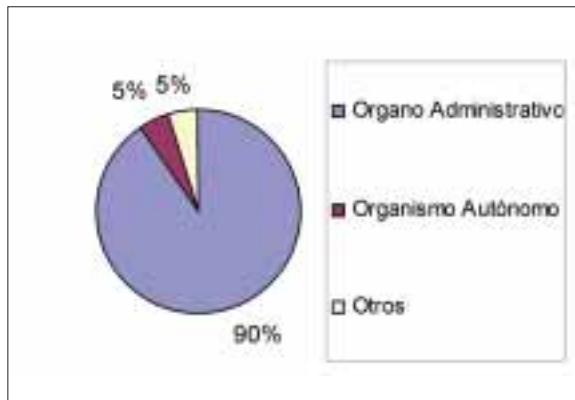
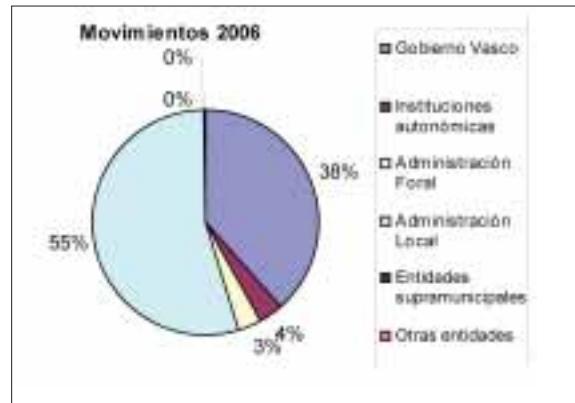
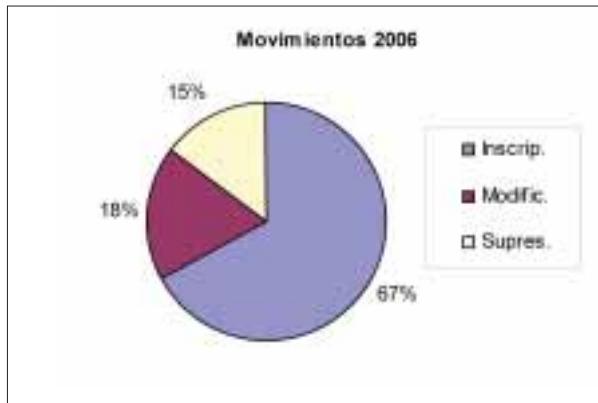
La actividad del Registro de Protección de Datos, en lo que hace referencia a la evolución en las declaraciones de ficheros, se presenta en el Anexo I, donde se recogen una serie de tablas que muestran los datos de la evolución histórica del Registro, de los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, de los ficheros declarados, etc., cruzados con diferentes variables como son territorio, tipo de Administración y niveles de seguridad de los ficheros declarados.

Para todos estos cálculos se ha establecido como fecha de referencia la “fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros” en el Registro de Protección de Datos, en lugar de la fecha de publicación de la disposición de regulación de ficheros. Por otra parte, hay que hacer constar que en la elaboración de la Memoria del año pasado se contabilizaron algunos ficheros suprimidos en el año 2005 (84 en total) como ficheros activos y declarados en dicho año. Este desfase, que se arrastró en todos los cálculos realizados en la memoria de 2005, ha sido corregido para la elaboración de la Memoria de este año 2006.

3.1.2. Solicitud de inscripción

Durante el año 2006 se han producido un total de 800 movimientos (inscripciones, modificaciones o supresiones). La gran mayoría han sido inscripciones de nuevos ficheros (535, un 67%), mientras que el número de modificaciones (147, un 18%) y de supresiones (118, un 15%) ha sido muy similar. Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 417 ficheros más en el Registro de Protección de Datos. Ha de considerarse que las supresiones de ficheros no suponen, en la mayor parte de las ocasiones, una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que se suele tratar de una transformación o integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.

La mayor parte de los movimientos realizados se han repartido entre la Administración Local (435 movimientos, un 55%) y los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco (306 movimientos, un 38%).



3.1.3. Organismos declarantes

En el Registro de Protección de Datos figuran 878 Responsables de ficheros, de los cuales la mayor parte (794, un 90%) son Órganos Administrativos, con un 5% de Organismos Autónomos (43) y un 5% de "otras formas jurídicas" (41).

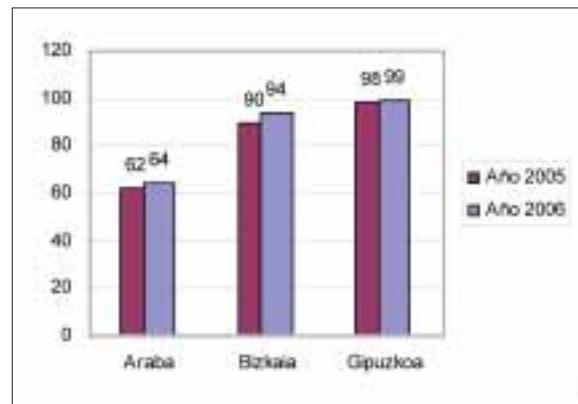
Aunque en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección o dependencia administrativa concreta), ha parecido conveniente efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca, donde cada Departamento, Organismo Autónomo o Ente de Derecho Público se clasifica como Organismo Declarante Principal.

De este modo, el número de Organismos Declarantes Principales desciende hasta 257. Comparando los datos con los del año 2005, se ha producido un incremento de 7 Organismos Declarantes Principales.

En lo que respecta a los Ayuntamientos que no han efectuado ninguna declaración de Ficheros, los datos son muy similares a los del año 2005. En el año 2006 hay 83 Ayuntamientos que no han inscrito ningún fichero en la AVPD frente a los 84 que existían el año 2005.

De todas formas, como resultado de las reuniones que se están manteniendo con los Ayuntamientos, en las que se les informa, entre otras cosas, de la situación de los ficheros que han declarado en la AVPD, hay que dejar constancia que algunos Ayuntamientos han publicado las disposiciones de declaración de ficheros en los Boletines Oficiales correspondientes, aunque no han formalizado la inscripción en el Registro de la AVPD.

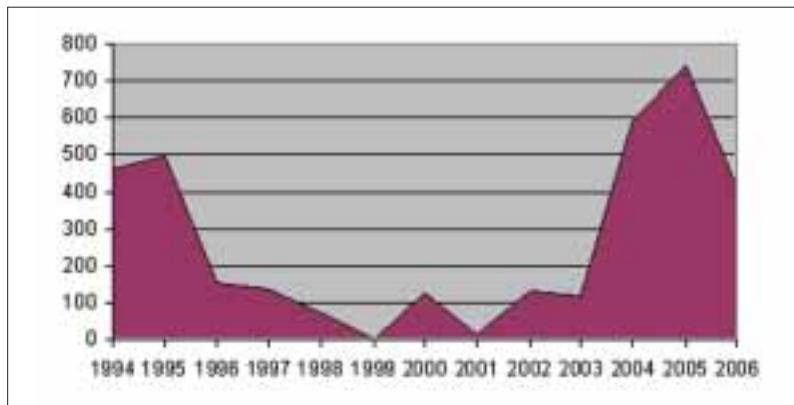
Cuando esta situación se normalice, la relación de municipios en los que sus Ayuntamientos no hayan realizado la declaración de sus ficheros descenderá de forma importante.



3.1.4. Ficheros inscritos

El número total de ficheros inscritos en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 3.454.

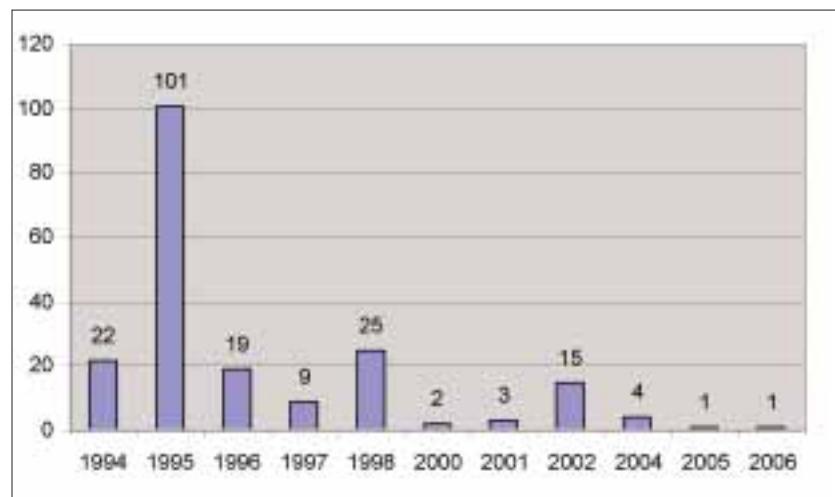
Los 417 ficheros netos adicionales suponen un crecimiento del 13,7% con respecto al año 2005.



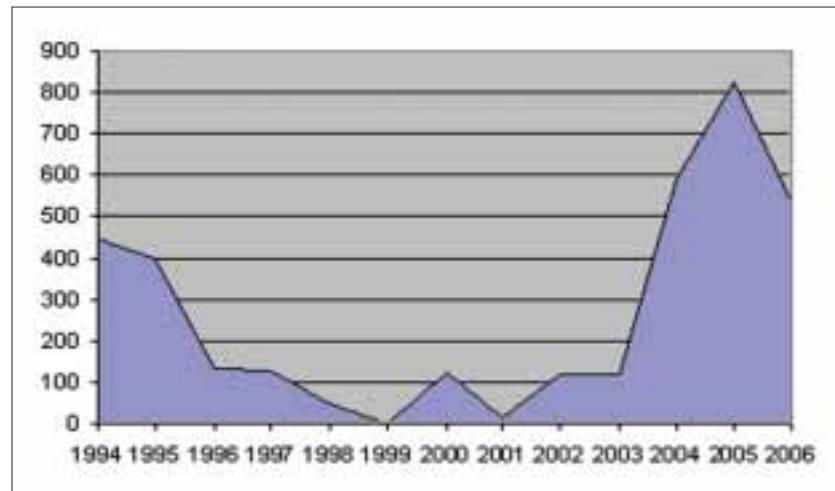
La gráfica anterior representa el saldo neto (inscripciones menos supresiones) en la distribución de los 3.454 ficheros inscritos a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la fecha de inscripción.

Durante los dos últimos años se han producido supresiones de ficheros, debido a que ha cesado el tratamiento de los mismos o a que se han integrado en ficheros de nueva creación. De los 202 ficheros suprimidos, 84 lo fueron en el 2005 y 118 en el año 2006.

La siguiente gráfica muestra los ficheros suprimidos, teniendo en cuenta el año en que fueron inscritos. La mitad de dichas supresiones corresponden a ficheros inscritos en el año 1995.



Como consecuencia de las supresiones realizadas, ha variado el número de ficheros activos en relación al año de inscripción. La siguiente tabla refleja esta nueva situación.



3.1.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos

Los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco tienen 514 ficheros inscritos, lo que supone 68 ficheros más que en el año 2005. Esto representa un crecimiento del 15,2% respecto al año anterior.

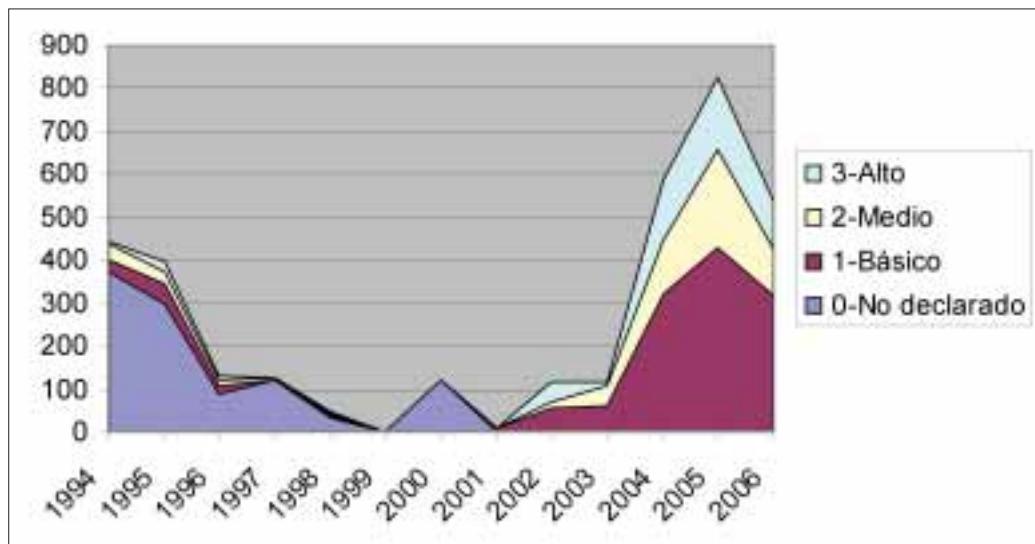
La Administración Foral no ha variado sustancialmente su situación respecto del año anterior, con 254 ficheros inscritos y un incremento del 1,2%.

Los Ayuntamientos, en su conjunto, son quienes mayor actividad han desarrollado en 2006, con un cómputo global de 315 nuevos ficheros inscritos, lo que supone un incremento del 13,7% respecto de 2005. De entre estos, los municipios vizcaínos destacan, tanto en su contribución total, como en la tasa de crecimiento anual, con un incremento del 36,5%. Por el contrario, Gipuzkoa casi no ha sufrido variaciones ya que el número de ficheros inscritos se ha incrementado en un 0,2%.

Por otra parte, hay que indicar que, por primera vez, se ha producido la inscripción de ficheros por parte de dos Instituciones Autonómicas, como son el Parlamento Vasco y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

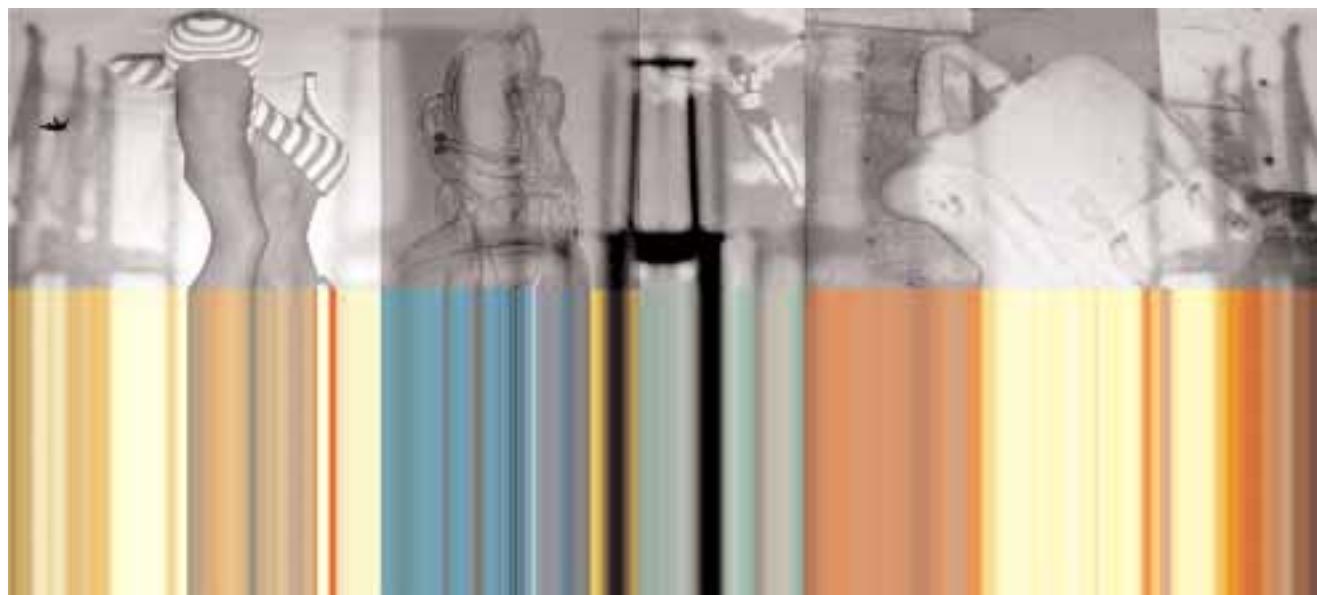
3.1.6. Niveles de seguridad de los ficheros inscritos

El número de ficheros de los cuales no consta declarado ningún nivel de seguridad nos sirve como indicador del nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos. En 2006 aún quedaban 1.042 ficheros de los que no consta ningún nivel de seguridad declarado, lo que implica que no se han adaptado a los requerimientos de la nueva Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. Ello no obstante, este número de ficheros ha experimentado una reducción del 11,2% desde el año anterior, lo que apunta a una lenta pero progresiva puesta al día.



El gráfico anterior muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

En el gráfico se puede ver claramente la evolución indicada con anterioridad, donde cada vez hay más ficheros anteriores al año 2001 con el nivel de seguridad declarado como resultado de notificaciones de modificación de dichos ficheros.



4. Asesoría Jurídica e Inspección

4.1. En General

La actividad de la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección de la AVPD, se ha centrado durante el año 2006, al margen del apoyo interno (asistencia a la Dirección, a la Secretaría General y a la Unidad de Registro y Nuevas Tecnologías) en las siguientes actuaciones:

- Consultiva
 - ✓ Dictámenes
 - ✓ Informes
 - ✓ Otro tipo de actividad (reuniones de asesoramiento, contestación a e-mails, respuestas telefónicas y presenciales, etc.)
- De Control
 - ✓ Por tutelas relativas al ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
 - ✓ Por reclamaciones-denuncias sobre actuaciones contrarias a la Ley
 - ✓ Iniciadas por la propia AVPD

Es conveniente reseñar que, con independencia a la información que se traslada en los apartados siguientes, se está incorporando de manera progresiva a la Web de la AVPD el contenido anonimizado de las consultas e informes de la Agencia para facilitar su conocimiento general.

4.2. Función consultiva

4.2.1. Dictámenes

La respuesta escrita a las consultas formuladas, contemplada en el artículo 17 n) de la Ley 2/2004 puede ser considerada como una labor de asesoramiento y hemos decidido denominarla dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre cualquier tema relacionado con la protección de datos personales, y especialmente en relación a ficheros creados o gestionados por Administraciones o entes del artículo 2.1 de la Ley 2/2004, y

- que la cuestión planteada debe ser concreta, lo cual exige, al menos, la descripción de la conducta que plantea dudas o de aplicación de la disposición concreta a un determinado supuesto.

Durante el año 2006 se han contestado cinco consultas formuladas en el año 2005, habiéndose recibido un total de treinta y cinco consultas nuevas. De éstas, se ha dado respuesta mediante informe a veintidós, a dos mediante carta, una se ha reconvertido en un expediente de denuncia, una se está resolviendo en el marco del grupo de trabajo de Ayuntamientos para elaborar el Manual de Buenas Prácticas, una se ha respondido verbalmente, y las ocho restantes están siendo contestadas en el año 2007.

El transcurso del año 2006 ha puesto de manifiesto a esta Agencia que hay cuestiones recurrentes que preocupan de manera especial a los consultantes y que, normalmente, coinciden con aquellas conductas que afectan directamente al contenido sustancial del derecho fundamental.

Por ello, hemos intentado establecer las líneas maestras a seguir en dichas cuestiones, procurando ofrecer la mayor certeza y seguridad jurídica posible, tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a las propias Administraciones.

Nos interesa resaltar aquí, por su especial trascendencia, cuál ha sido nuestra posición en relación a diferentes supuestos de cesiones de datos de carácter personal y a la conexión del derecho a la protección de datos personales con el derecho de participación política.

Cesión de datos para la función estadística pública

El EUSTAT - Instituto Vasco de Estadística tiene amplias facultades en la recogida de datos para la elaboración de estadísticas que se contengan en el plan estadístico quinquenal, sin que pueda obviarse que el hecho de que dicho plan sea aprobado por una norma con rango de Ley es precisamente la que ofrece dichas amplias facultades. El necesario equilibrio se consigue, no obstante, compensando aquellas amplias atribuciones de recogida de datos con la estricta regulación del secreto estadístico, que limitaría las cesiones de datos por el propio EUSTAT. Precisamente por ello, ha considerado necesario esta Agencia realizar una interpretación muy estricta de lo que supone el secreto estadístico.

Cesión de datos del padrón

Respecto de la recurrente preocupación que los gobiernos locales muestran por una correcta utilización de los datos contenidos en el Padrón, fundamentada en la importante cantidad de solicitudes de cesiones que se reciben en los Ayuntamientos, la AVPD ha fijado los siguientes criterios:

- Considerar que el artículo 16.3 LBRL únicamente posibilita la cesión de aquellos datos que en sentido propio sirven para atender a la finalidad a que se destina el padrón (determinación del domicilio o residencia habitual de los ciudadanos, la atribución de la condición de vecino, la determinación de la población del municipio y la acreditación de la residencia y domicilio, en definitiva, datos identificativos y datos de domicilio, no cualquier otro) y que únicamente será posible dicha cesión de esos concretos datos, para el ejercicio de una competencia del cesionario en la que el domicilio o la residencia sea un dato relevante, siendo obligación de dicho cesionario justificar tanto su competencia como la relevancia del dato padronal en orden a la realización de la misma.
- Advertir sobre la preferencia desde la perspectiva de protección de datos de carácter personal de aquella alternativa que, posibilitando alcanzar el mismo objetivo, no afecte o lo haga en menor intensidad al derecho fundamental que nos ocupa, señalando al respecto que en la mayoría de los supuestos en los que se han solicitado datos padronales existían otras vías que permitirían conseguir el mismo objetivo sin afectar a dicho derecho fundamental. Así:
 - ✓ La prevista en la Disposición Adicional Segunda de la propia Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
 - ✓ La solicitud de cooperación de los ayuntamientos para realizar la operación que se pretendía llevar a cabo tras la cesión de los datos, consistiendo dicha cooperación en “contactar” el propio ayuntamiento con los vecinos, sin necesidad de trasladar los datos de los mismos al solicitante.
- Establecer la posibilidad de cesión de datos padronales de un Ayuntamiento relativos a vecinos del concejo a la junta administrativa del mismo, para posibilitar crear un “padrón concejil”.

Cesión de datos del artículo 11.2 c) de la LOPD

La AVPD ha interpretado que la relación jurídica a la que se refiere dicho artículo 11.2 c) de la LOPD debe serlo entre los hipotéticos cedentes y cesionarios y, para la misma, es posible comunicar los datos de un tercero que de alguna manera tiene relación con uno u otro. Lo que no ampara dicho artículo es que para el cumplimiento de una relación entre dos personas, se dé cobertura a la intervención de una tercera, completamente ajena a dicha relación, para ceder datos de una de las par-

tes. Para el supuesto de que sea necesaria dicha cesión, lo lógico es que lo ceda el propio titular del dato, que es parte de la relación.

Cesión de datos de personas fallecidas

La AVPD ha considerado necesario realizar una matización a la doctrina mantenida por la Agencia Española de Protección de Datos. Así, es preciso distinguir entre la imposibilidad de los fallecidos de ser titulares del derecho fundamental (cuestión no discutida) y el que los datos de dicha persona fallecida, o incluso el propio dato del fallecimiento, no puedan ser objeto de protección en cuanto sean datos de carácter personal de otras personas (evidentemente no fallecidas).

Relación existente entre el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal y el derecho de participación política

Han sido varias las consultas relacionadas con la aplicación del derecho a la protección de datos en concurrencia con el derecho de participación política, especialmente en el ámbito local.

La AVPD ha intentado buscar el equilibrio entre ambos derechos fundamentales entendiendo el derecho de la información de los miembros de la oposición como elemento esencial del ejercicio de la función representativa que asumen y contenido fundamental del derecho de participación política, habiendo concluido que:

- La comunicación de datos de carácter personal a los concejales, para el ejercicio de la función de fiscalización y control que estos tienen atribuida legalmente, encuentra cobertura en el artículo 11.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en relación con el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Deberán ser objeto de comunicación aquellos datos de carácter personal que resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la concreta finalidad de fiscalización y control que los concejales tienen atribuida.
- La valoración de cuales resulten ser esos datos, así como el cumplimiento de los requisitos de la solicitud corresponde en exclusiva a los correspondientes órganos del Ayuntamiento.
- La comunicación de datos que, en su caso, se realice deberá encuadrarse dentro de los protocolos que en materia de seguridad tenga establecidos el propio Ayuntamiento (artículos 9 y 20 de la LOPD, en relación con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el

Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal).

Se ha ocupado también la Agencia de otra perspectiva del derecho de participación política, en relación esta vez, con las facultades que a los ciudadanos asisten para el conocimiento de lo ocurrido en los Plenos de los Ayuntamientos. El punto de partida para la solución ofrecida ha sido otra vez la normativa de Administración local (artículos 18.1 e), 69 y 70 LBRL, y artículos 88, 196 y 227 a 230 ROF, básicamente) y las conclusiones alcanzadas han sido las siguientes:

- Facilitar a los vecinos que lo soliciten copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la corporación no vulnera la normativa sobre protección de datos de carácter personal salvo que en dichas copias y certificaciones consten datos de carácter personal especialmente protegidos, esto es, los contemplados en el artículo 7 LOPD. En el resto de supuestos, la comunicación de los datos de carácter personal que obren en dichas copias y certificados, vendría amparada por el artículo 70.3 de la LBRL, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la LOPD.
- Por otra parte, el acceso al resto de la documentación, en virtud de lo previsto en los artículos de la LBRL y ROF, queda sometido al régimen jurídico previsto en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Facilitar a los vecinos que lo soliciten una copia simple del acta, con el contenido que se expresa en el artículo 109 ROF y siempre que no afecte a la intimidad de las personas, no vulnera la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- La exposición pública y resumida de las actas, cualquiera que sea el medio a través del cual se realice, no es contraria a la normativa sobre protección de datos. El “resumen” al que hace referencia dicho precepto aconseja eliminar del mismo aquellos datos de carácter personal que no sean adecuados, pertinentes y resulten excesivos con la finalidad de ofrecer una información “genérica” a los vecinos, y desde luego en ningún caso deben contener datos de carácter personal sensibles.

4.2.2. Informes

Se consideran en este apartado:

- los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 h) y sobre de la Ley 2/2004, y
- los informes sobre disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17 l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD.

- Es criterio de la Agencia que cualquier informe sobre otras cuestiones, tanto las referentes a disposiciones generales de creación de ficheros como las relativas a disposiciones generales que puedan tener conexión directa o indirecta con la protección de datos, se sustancie a través de dictámenes, que son los que se han referenciado en el apartado 6.2.1.Consultas, a las que se refiere el artículo 17 n).

Se han recibido y realizado en la Agencia dos informes sobre:

- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual 2006.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual 2007.

4.2.3. Reuniones de asesoramiento, contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales

Atendiendo a ese carácter proactivo con que hemos querido revestir nuestra actividad, se han mantenido infinidad de reuniones y formado grupos de trabajo con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas a cumplimiento formal de obligaciones, actuaciones a realizar para abordar nuevos programas de su ámbito de actuación respetando escrupulosamente la normativa de protección de datos, etc.

En otro sentido, aunque todavía no disponemos de un servicio de información debidamente estructurado, es muy elevado el número de consultas telefónicas y por e-mail que se reciben y que se tratan de contestar de forma inmediata.

4.3. Función de control

4.3.1. Expedientes de tutela

Estos expedientes, consecuencia del ejercicio de derecho de tutela previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, implican la necesidad de que a quien reclama ya se le ha denegado el ejercicio del derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Durante el año 2006 se han resuelto seis expedientes (dos tenían su origen el año 2005), siendo los principales los siguientes:

- Reclamación de Tutela por denegación del derecho de acceso a ficheros obrantes en un Departamento.
- Ejercicio del derecho de acceso y cancelación de datos de carácter personal obrantes en ficheros de departamentos para política social.

Desde la perspectiva de las cuestiones que son objeto de ejercicio del derecho de tutela se sigue observando un gran interés por lo que afecta a la cancelación de datos personales.

Se aprecia un escaso conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como dificultades materiales y, en algunos casos, una escasa cultura por parte de éstas para facilitarlos. Asimismo y en el mismo sentido los ciudadanos y ciudadanas desconocen en gran medida la posibilidad de acudir a la AVPD, solicitando su tutela ante la inadecuada respuesta de las Administraciones ante el ejercicio de sus derechos.

4.3.2. Denuncias

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones contrarias a la normativa de protección de datos personales.

Se han recibido en la Agencia un total de veintinueve denuncias, de las cuales cinco están pendientes de resolver.

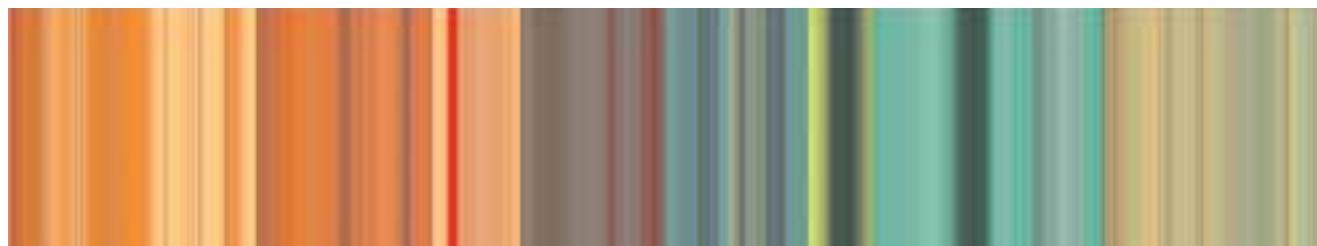
En relación a los hechos que se ponen en conocimiento de esta Agencia a través de las denuncias presentadas, los mismos hacen referencia a conductas que podían ser constitutivas de infracciones tipificadas en la Ley relacionadas, bien con el incumplimiento de obligaciones formales (creación e inscripción de ficheros en el registro de la AVPD), bien con tratamientos de datos de carácter personal contrarios a la normativa (con especial referencia a cesiones de datos, tanto entre órganos de una misma Administración como de diferentes Administraciones, como de Administraciones a personas privadas), bien por último, con vulneraciones del principio de información en la recogida de datos de carácter personal.

Por tanto, siguen constituyendo las principales preocupaciones de los denunciantes el desconocimiento de que sus datos de carácter personal van a ser recogidos en un fichero y la cesión y utilización de dichos datos sin su consentimiento o cobertura legal.

4.3.3. Expedientes de infracción

Se trata del expediente previsto en los artículos 17 f) y 24-1 de la Ley 2/2004 para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la ley.

Han sido incoados un total de nueve procedimientos de infracción, de los cuales finalizaron cuatro, quedando los cinco restantes en fase de instrucción.



5. Secretaría General

5.1. Recursos Humanos

5.1.1. Plantilla presupuestaria 2006

La plantilla presupuestaria configurada es la siguiente:

GOI-KARGUAK / ALTOS CARGOS	DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
ZUZENDARIA / DIRECTOR	1
FUNTZIONARIOAK / FUNCIONARIOS	DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
28. maila / nivel 28	3
26. maila / nivel 26	4
25. maila / nivel 25	2
24. maila / nivel 24	1
23. maila / nivel 23	1
20. maila / nivel 20	1
18. maila / nivel 18	4
GUZTIRA / TOTAL	16

5.1.2. Proceso de Valoración y Relación de puestos de trabajo

Habiéndose aprobado el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante Decreto 309/2005, de 18 de octubre, y su estructura orgánica por Resolución del Director de 28 de noviembre de 2005, en el año 2006 se realizaron los procesos de valoración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En este sentido, por Resolución de 7 de febrero de 2006, el Director reguló el modelo de monografía de puesto de trabajo, la composición del comité de valoración, el manual de valoración y el modelo a seguir en la elaboración de la relación de puestos de trabajo.

Respecto de los perfiles lingüísticos y preceptividades, la Viceconsejería de Política Lingüística emitió el informe preceptivo que prevé el artículo 23 del Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se

regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en relación con el 97.5 de la Ley de Función Pública Vasca.

Realizado el proceso de valoración oportuno, conforme al Artículo 7, letra k) y el 15 del mencionado Estatuto, la relación de puestos de trabajo de la AVPD fue aprobada por Resolución de 24 de marzo de 2006 del Director, previo informe preceptivo y favorable del Consejo Consultivo y publicada en el BOPV el 27 de abril de 2006.

5.1.3. Convocatorias de provisión de puestos de trabajo

Convocatoria de Libre Designación

Vacantes los puestos de trabajo de Secretaria o Secretario General y de Secretaria o Secretario de Alto Cargo, reservados para su cobertura a personal funcionario, cuya provisión correspondía llevar a efecto por el procedimiento de libre designación, el Director, realizó la correspondiente Convocatoria mediante Resolución de 10 de mayo de 2006, publicada el 31 de mayo en el BOPV.

En ambos supuestos se trató de puestos abiertos a cuerpos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o asimilados de los Órganos Forales de los Territorios Históricos y las Administraciones Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Parlamento Vasco, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, del Consejo de Relaciones Laborales y, en su caso, de otras entidades a que se refiere el artículo 2 de la ley 2/2004.

Como consecuencia de la mencionada convocatoria, fue seleccionado el titular de la Secretaría General, quedando vacante el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, por no haber candidatos que lo solicitaran, mediante Resoluciones de 28 de Junio de 2006, publicadas el 20 de Julio en el BOPV.

Convocatoria de Concurso de Méritos

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2006, publicada en el BOPV de 30 de Junio de 2006, se convocó concurso específico en convocatoria unitaria para la provisión de los puestos de trabajo y se aprobaron las bases del mismo.

Los puestos convocados fueron los siguientes:

- Administrativo General
- Administrativo informático
- Administrativo Coordinador de Gestión
- Traductor-Documentalista
- Técnico de Formación-Información-Documentación
- Auditor Informático Inspector (con preceptividad vencida)
- Auditor Informático Inspector (sin preceptividad vencida)
- Letrado Instructor Inspector (con preceptividad vencida)
- Letrado Instructor Inspector (sin preceptividad vencida)
- Responsable de Área Jurídica e Inspección
- Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías

El concurso se estructuró en fases y se valoraron los siguientes méritos:

- Fase I. Se valoraron los siguientes méritos:
 - ✓ El trabajo desempeñado.
 - ✓ Las titulaciones.
 - ✓ La realización de cursos de formación y perfeccionamiento.
 - ✓ La antigüedad.
 - ✓ El grado personal consolidado.
 - ✓ El nivel de conocimiento de euskera (en aquellos puestos en que el mismo no sea requisito de provisión).
 - ✓ La realización de publicaciones (sólo para puestos abiertos a grupo A).
 - ✓ La actividad docente e investigadora (sólo para puestos abiertos a grupo A).
 - ✓ El conocimiento de idiomas inglés, francés y/o alemán.
- Fase II.
 - ✓ Para los puestos abiertos a grupo A, en la segunda fase se valoraron conocimientos y destrezas relevantes de cada uno de ellos mediante la redacción de una memoria o proyecto relacionado con las funciones del puesto, completada mediante su defensa en una entrevista ante la Comisión de Valoración. Además en el supuesto de puestos de Responsable del Área Jurídica e Inspección y Responsable de Registro de Protección de Datos y Nuevas Tecnologías, se realizó adicionalmente una entrevista conductual estructurada.

- ✓ los puestos abiertos a grupos C y C/D, en la segunda fase se valoraron conocimientos y destrezas relevantes de cada uno de ellos mediante la realización de una entrevista ante la Comisión de Valoración.

En todos los casos se trató de puestos abiertos a cuerpos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o asimilados de los Órganos Forales de los Territorios Históricos y las Administraciones Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Parlamento Vasco, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, del Consejo de Relaciones Laborales y, en su caso, de otras entidades a que se refiere el artículo 2 de la ley 2/2004.

Con el fin de propiciar una amplia participación, además de la requerida publicación el BOPV, se enviaron cartas a los Directores de Servicios de Departamentos del Gobierno, a las Diputaciones, a los Ayuntamientos y al resto de entidades sobre la que se extiende la competencia de la AVPD, solicitándoles se le diera la máxima difusión. Ello no obstante, el número de presentados fue escaso, 20 personas, de las que 5 no fueron admitidas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

En lo últimos meses del 2006 se realizaron las diferentes fases, habiéndose resuelto el concurso mediante resolución del Director de 21 de Diciembre de 2006, que fue publicada el 15 de enero de 2007, realizándose las tomas de posesión para febrero de 2007.

En la mencionada resolución se aprobaba la propuesta de adjudicación definitiva de los puestos

- Administrativo General
- Administrativo Coordinador de Gestión
- Técnico de Formación-Información-Documentación
- Responsable de Área Jurídica e Inspección
- Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías

Quedando desiertos el resto.

Convocatoria de Comisiones de servicio

Una vez comenzado el concurso de méritos y, puesto que ya se conocían aquéllos a los que nos se había presentado o admitido ningún candidato, mediante Resolución del Director de 2 de Octubre se realizó una convocatoria de los mismos en comisión de servicios:

- Administrativo informático
- Auditor Informático Inspector
- Letrado Instructor Inspector

Con el fin de propiciar una amplia participación y ademas de la requerida publicación el BOPV, se enviaron Cartas a los Directores de servicios de Departamentos del Gobierno, a las Diputaciones, a los Ayuntamientos y al resto de entidades sobre la que se extiende la competencia de la AVPD, solicitándoles se le diera la máxima difusión.

Mediante esta convocatoria fueron seleccionadas tres funcionarios de carrera en comisión de servicios para las vacantes de Administrativo Informático y Auditor Informático Inspector (2 vacantes) que se incorporaron durante el mes de Diciembre de 2006.

5.1.4. Personal trabajando durante el ejercicio 2006

Durante el ejercicio 2006 estuvieron cubiertos en la Agencia los siguientes puestos:

- Secretario General, en comisión de servicios y, a partir de su nombramiento, en libre designación.
- Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías, en comisión de servicios desde enero
- Responsable de Área Jurídica e Inspección, en comisión de servicios desde junio.
- Letrado Instructor Inspector, nombramiento de interinidad desde enero.
- Auditor-Informático-Inspector, en comisión de servicios desde diciembre.
- Técnico de Formación, Información Documentación, en comisión de servicios desde septiembre.
- Administrativo Coordinador de Gestión, en comisión de servicios desde enero.
- Secretaria de Alto Cargo, en comisión de servicios desde diciembre.
- Administrativo. Se mantuvo un contrato laboral de obra o servicio determinado durante todo el año.

5.2. Gestión presupuestaria, contable y patrimonial

5.2.1. Presupuesto 2006

El artículo 13 de la Ley 2/2004 establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2006 es el siguiente:

GASTUAREN AZALPEN ETA KONTZEPTUA CONCEPTO Y EXPLICACION DEL GASTO	GUZTIRA TOTAL
1. Kapitulua: Langile Gastuak Capítulo 1: Gastos de Personal	900.086,00
2. Kapitulua: Jarduera Gastuak Capítulo 2: Gastos de Funcionamiento	510.679,00
6. Kapitulua: Inbertsio Errealak Capítulo 6: Inversiones Reales	258.849,00
Gastuak Guztira Total Gastos	1.669.614,00

5.2.2. Ejecución presupuestaria 2006

La ejecución presupuestaria se ha realizado conforme al siguiente desglose:

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

INGRESOS	Año 06					
	Presupuesto			Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro
	Inicial	Modif.	Definitivo			
4.- Transf. y subv. Corrientes	1.407.264,00		1.407.264,00	1.407.264,00	1.407.264,00	
5.- Ingresos patrimoniales	3.500,00		3.500,00	34.590,51	11.995,79	22.594,72
7.- Transf. y subv. de capital	258.850,00		258.850,00	258.850,00	258.850,00	
Total al 31/12/2006	1.669.614,00		1.669.614,00	1.700.704,51	1.678.109,79	22.594,72
						101,86%

—Año 06—

GASTOS	Año 06					
	Presupuesto			Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago
	Inicial	Modif.	Definitivo			
1.- Gastos de personal	900.086,00	-1.687,50	898.398,50	424.491,56	387.656,18	36.835,38
2.- Compra bienes y servicios	510.679,00		510.679,00	230.994,86	123.252,13	107.742,73
6.- Inversiones reales	258.849,00		258.849,00	163.450,84	24.575,01	138.875,83
8.- Variac. activos financieros		1.687,50	1.687,50	562,50	562,50	
Total al 31/12/2006	1.669.614,00		1.669.614,00	819.499,76	536.045,82	283.453,94
						49,08%

2. PRESUPUESTOS CERRADOS

	Inicial	Anulaciones	Tesorería	Final
Ingresos cerrados				
Gastos cerrados				

Respecto de los ingresos, es necesario destacar que los ingresos patrimoniales (abono de intereses bancarios) han sido superiores a los previstos (aplicación de intereses según lo establecido en el convenio suscrito entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito por un lado, y al importante depósito de remanente por otro).

Conforme a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 47,25% de ejecución de Capítulo I se justifica en los procesos de cobertura reglamentaria de los puestos que, como se ha explicado en el apartado 5.1., al final de 2006 seguían inconclusos.
- El 45,23% de ejecución de Capítulo II se justifica en un coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por el poco personal de la AVPD.
- El 63,15% de ejecución de Capítulo VI, del que una parte fundamental consiste en desarrollo de aplicaciones informáticas, se justifica en la necesidad de concluir, con carácter previo a aquellas inversiones, un plan de sistemas de la Agencia que nos permita establecer los criterios adecuados para el futuro.

5.2.3. Trabajando en una Instrucción sobre gestión presupuestaria

Una vez elaborado el borrador de Instrucción sobre gestión presupuestaria, contable, patrimonial y de contratación en la AVPD con la finalidad de analizar la gestión económica, presupuestaria, contable, patrimonial y de contratación a implementar en la AVPD, de conformidad con lo establecido en la Ley y atendiendo a sus naturaleza de Autoridad de control, se envió el mismo a diferentes Direcciones del Gobierno (Patrimonio y Contratación, Control Económico, Presupuestos) para que la analizaran, estando a finales de año pendientes de recibir informes de las mismas, antes de su definitiva aprobación.

5.3. Recursos materiales

5.3.1. Sede

Durante el año 2006, y dado que no se ha incorporado todo el personal, sólo se ha ocupado parcialmente el espacio inicialmente previsto.

5.3.2. Otros Contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

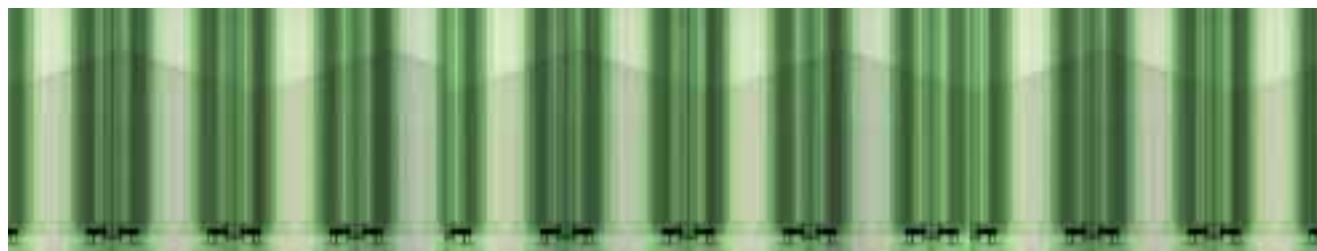
- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadora
- material de oficina e informático

- prensa, revistas y libros
- comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- edición y distribución publicaciones
- mobiliario
- equipos audiovisuales
- equipos informáticos
- fondos bibliotecarios

5.4. Otras actuaciones de la Secretaría General

Es necesario mencionar la participación de la Secretaría General en otras actividades de la Agencia:

- la preparación de jornadas,
- la secretaría del Consejo Consultivo,
- la coordinación con los medios de comunicación



6. El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD.

Respecto de su composición es la misma que en el año anterior, habiendo designado durante el año 2006 los Territorios Históricos su representante:

D. Juan Luis Mázmela Etxebarria	Representante del Parlamento Vasco
D. José María Endemaño Aróstegui	Representante de la Administración de la Comunidad Autónoma
D. Rafael Ibargüen González	Representante de las entidades locales
D. Eduardo Jacob Taquet	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Iñaki Esparza Leibar	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
D. Carlos Samaniego Pérez	Representante de los Territorios Históricos

6.1. Sesiones celebradas

Durante el año 2006 se celebraron tres sesiones, en las que se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Reunión de 1 de marzo de 2006

- Información sobre el nombramiento del representante de los Territorios Históricos en el Consejo Consultivo.
- Explicación del Organigrama de la Agencia.
- Informe del Consejo Consultivo sobre el Proyecto de Resolución de del Director por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- Estudio y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo.
- Elección de D. Juan Luis Mázmela Etxebarria por el plazo de un año como Presidente del Consejo Consultivo.

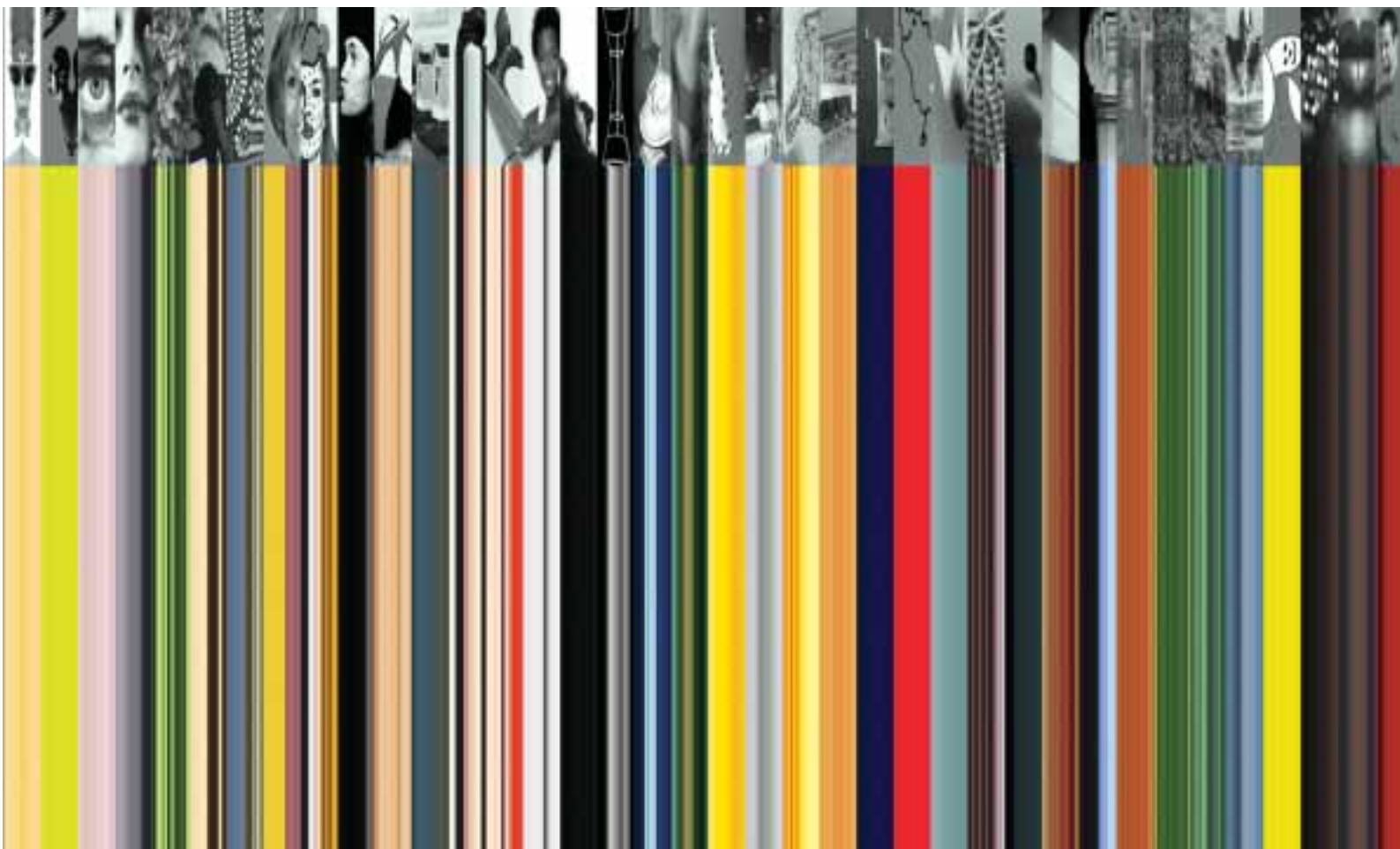
Reunión de 7 de julio de 2006

- Debate sobre lo que debe ser la misión y visión de la Agencia y conclusión sobre la necesidad realizar grupo de trabajo AVPD Y Consejo Consultivo para trabajar sobre el asunto.
- Información sobre distintos asuntos: procesos de provisión de puestos, campaña de presentación de la Agencia ante las distintas Administraciones, Convenio con la UPV/EHU, Instrucción sobre gestión presupuestaria y contable,...
- Presentación de la Memoria 2005

Reunión de 8 de noviembre de 2006

- Avances en el documento de Planificación Estratégica.
- Informe de situación: campaña de presentación institucional en Ayuntamientos, participación en jornadas y encuentros, seguimiento de Convenios.
- RRHH: desarrollo de Concurso de Méritos, nueva convocatoria de Comisiones de Servicio
- Organización encuentros autonómicos 2007. Determinación del contenido.

ANEXOS





ANEXOS

ANEXO I. La Agencia Vasca de Protección de Datos en cifras**AI.1. Cifras del Registro de Protección de Datos Personales****Evolución histórica del Registro****C.1. Resumen global de movimientos y ficheros**

Año	Movimientos			Situación de ficheros (1)		
	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total	Activos	Suprimidos
1994	464			464	442	22
1995	498	998		1.496	397	101
1996	151	353		504	132	19
1997	135	240		375	126	9
1998	72	80		152	47	25
1999	1			1	1	0
2000	124	20		144	122	2
2001	13	1		14	10	3
2002	130	216		346	115	15
2003	116	287		403	116	0
2004	592	633		1.225	588	4
2005	825	1.261	84	2.170	824	1
2006	535	147	118	800	534	1
Total	3.656	4.236	202	8.094	3.454	202

(1) Relación de ficheros activos y suprimidos teniendo en cuenta el año de inscripción.

Datos relativos a Movimientos de Ficheros

C.2. Movimientos declarados en 2006, por tipo de Administración

Administración	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
Gobierno Vasco	144	86	76	306	+68
Instituciones autonómicas	29	1		30	+29
Administración Foral	5	20	2	27	+3
Administración Local	355	40	40	435	+315
Entidades supramunicipales				0	=
Otras entidades	2			2	+2
Total 2006	535	147	118	800	+417

C.3. Detalle de Movimientos declarados en 2006 por la Administración Local

Población	Inscrip.	Modific.	Supres.	Total Movtos.	Saldo neto
< 500	24			24	+24
500 - 999				0	=
1.000 - 4.999	64	27	14	105	+50
5.000 - 9.999	122	9	16	147	+106
10.000 - 19.999	43		2	45	+41
20.000 - 49.999	102	4	7	113	+95
50.000 - 99.999				0	=
> 100.000			1	1	-1
Total 2006	355	40	40	435	+315

Datos relativos a Responsables de Fichero

C.4. Responsables de fichero declarantes, por tipo de Administración y naturaleza jurídica

Administración	Órgano Admin.	Organismo Aut.	Otros	Total 2006
Gobierno Vasco	107	9		116
Instituciones autonómicas	8			8
Administración Foral	77	5	2	84
Administración Local	602	24	25	651
Entidades supramunicipales			14	14
Otras entidades		5		5
Total 2006	794	43	41	878

C.5. Organismos declarantes, por tipo de Administración y Territorio Histórico

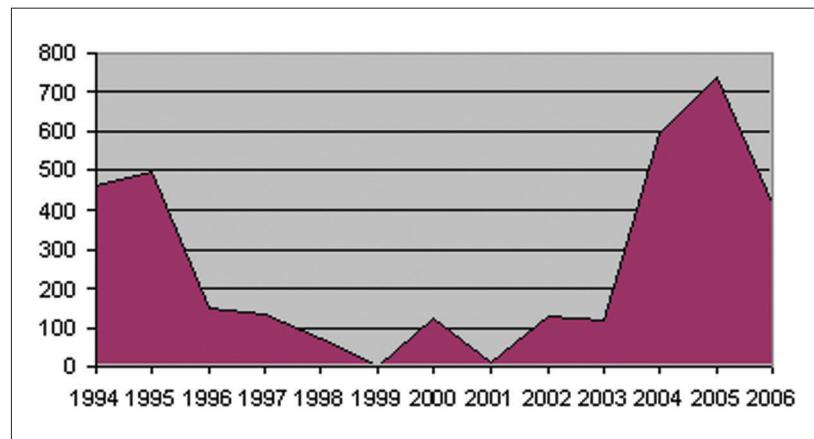
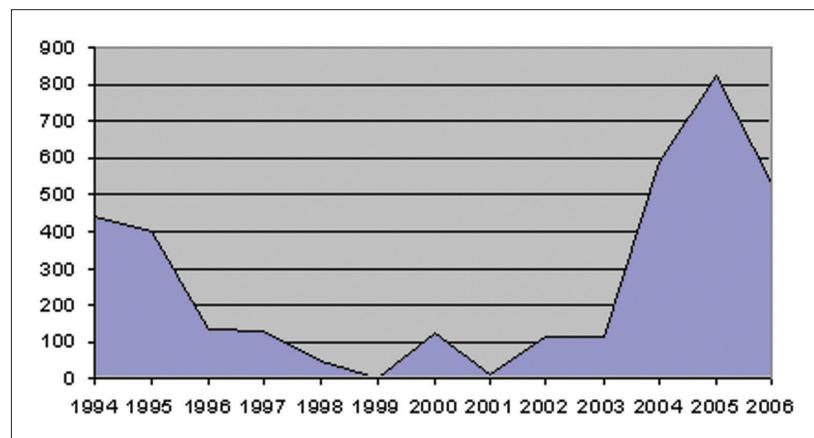
Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	18		1	19	21	-2	-9,5%
Instituciones autonómicas	3			3	0	+3	100,0%
Administración Foral	5	5	3	13	13	=	0,0%
Administración Local	37	82	92	211	206	+5	2,4%
Entidades supramunicipales		4	2	6	6	=	0,0%
Otras entidades	1	3	1	5	4	+1	25,0%
Total 2006	64	94	99	257	250	+7	2,8%
Año 2005	62	90	98	250			
Variación	+2	+4	+1	+7			
Δ %	3,2%	4,4%	1,0%	2,8%			

C.6. Organismos locales declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
< 500	10	7	12	29	29	=	0,0%
500 - 999	11	9	7	27	25	+2	8,0%
1.000 - 4.999	11	22	14	47	49	-2	-4,1%
5.000 - 9.999	2	13	13	28	26	+2	7,7%
10.000 - 19.999	1	8	23	32	32	=	0,0%
20.000 - 49.999		16	12	28	24	+4	16,7%
50.000 - 99.999		5	4	9	10	-1	-10,0%
> 100.000	2	2	7	11	11	=	0,0%
Total 2006	37	82	92	211	206	+5	2,4%
Año 2005	36	78	92	206			
Variación	+1	+4	=	+5			
Δ %	2,8%	5,1%	0,0%	2,4%			

C.7. Ayuntamientos NO declarantes, por estratos de población y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
< 500	10	16	12	38	39	-1	-2,6%
500 - 999	1	10	2	13	14	-1	-7,1%
1.000 - 4.999	6	16	10	32	31	+1	3,2%
Total 2006	17	42	24	83	84	-1	-1,2%
Año 2005	17	43	24	84			
Variación	=	-1	=	-1			
Δ %	0,0%	-2,3%	0,0%	-1,2%			

Datos relativos a ficheros inscritos***C.8. Saldo neto anual de ficheros (inscripciones - supresiones)******C.9. Ficheros activos por año de inscripción***

C.10. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	434	70	10	514	446	+68	15,2%
Instituciones autonómicas	29			29	0	+29	100,0%
Administración Foral	42	76	136	254	251	+3	1,2%
Administración Local	253	1.029	1.335	2.617	2.302	+315	13,7%
Entidades supramunicipales		15	16	31	31	=	0,0%
Otras entidades	1	6	2	9	7	+2	28,6%
Total 2006	759	1.196	1.499	3.454	3.037	+417	13,7%
Año 2005	624	919	1.494	3.037			
Variación	135	277	5	417			
Δ %	21,6%	30,1%	0,3%	13,7%			

C.11. Número promedio de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	24,1	0,0	10,0	27,1	21,2	5,8	27,4%
Instituciones autonómicas	9,7	0,0	0,0	9,7	0,0	9,7	100,0%
Diputaciones	8,4	15,2	45,3	19,5	19,3	0,2	1,2%
Ayuntamientos	6,8	12,5	14,5	12,4	11,2	1,2	11,0%
Entidades Supramunicipales	0,0	3,8	8,0	5,2	5,2	0,0	0,0%
Otras	1,0	2,0	2,0	1,8	1,8	0,1	2,9%
Total 2006	11,9	12,7	15,1	13,4	12,1	1,3	10,6%
Año 2005	10,1	10,2	15,2	12,1			
Variación	1,8	2,5	-0,1	1,3			
Δ %	17,8%	24,6%	-0,7%	10,6%			

C.12. Número de ficheros inscritos por Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma

Departamentos	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Agricultura y Pesca	61	38	+23	60,5%
Industria, Agricultura y Pesca		22	-22	-100,0%
Cultura	18	18	=	0,0%
Educación, Universidades e Investigación	24	24	=	0,0%
Hacienda y Administración Pública	47	40	+7	17,5%
Industria, Comercio y Turismo	37	7	+30	428,6%
Comercio, Consumo y Turismo		12	-12	-100,0%
Interior	89	85	+4	4,7%
Justicia, Empleo y Seguridad Social	66	66	=	0,0%
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	20		+20	100,0%
Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente		25	-25	-100,0%
Sanidad	70	71	-1	-1,4%
Transportes y Obras Públicas	19	13	+6	46,2%
Vicepresidencia del Gobierno	7	6	+1	16,7%
Vivienda y Asuntos Sociales	24		+24	100,0%
Gobierno Vasco	3	3	=	0,0%
Gobierno Vasco - Presidencia	7	7	=	0,0%
Organismos Autónomos				
Eustat - Instituto Vasco de Estadística	11	9	+2	22,2%
Ivap - Instituto Vasco de Administración Pública	11		+11	100,0%
Total	514	446	+68	15,2%

C.13. Número de ficheros inscritos por Juntas Generales y Administración

Organismo	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Diputación Foral de Álava	36	36	=	0,0%
Diputación Foral de Guipúzcoa	131	130	+1	0,8%
Diputación Foral de Vizcaya	71	69	+2	2,9%
Juntas Generales de Bizkaia	5	5	=	0,0%
Juntas Generales de Gipuzkoa	5	5	=	0,0%
Juntas Generales de Álava	5	5	=	0,0%
Total JJGG y Admon. Foral	253	250	+3	1,2%

C.14. Número de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
< 500	30	53	93	176	155	+21	13,5%
500 - 999	44	43	59	146	140	+6	4,3%
1.000 - 4.999	47	170	195	412	370	+42	11,4%
5.000 - 9.999	47	147	271	465	354	+111	31,4%
10.000 - 19.999	14	97	397	508	467	+41	8,8%
20.000 - 49.999		338	170	508	363	+145	39,9%
50.000 - 99.999		23	43	66	116	-50	-43,1%
> 100.000	71	158	107	336	337	-1	-0,3%
Total 2006	253	1.029	1.335	2.617	2.302	+315	13,7%
Año 2005	215	754	1.333	2.302			
Variación	+38	+275	+2	+315			
Δ %	17,7%	36,5%	0,2%	13,7%			

C.15. Número promedio de ficheros inscritos por Ayuntamientos, por estratos de población y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
< 500	3,0	7,6	7,8	6,1	5,3	+0,7	13,5%
500 - 999	4,0	4,8	8,4	5,4	5,6	-0,2	-3,4%
1.000 - 4.999	4,3	7,7	13,9	8,8	7,6	+1,2	16,1%
5.000 - 9.999	23,5	11,3	20,8	16,6	13,6	+3,0	22,0%
10.000 - 19.999	14,0	12,1	17,3	15,9	14,6	+1,3	8,8%
20.000 - 49.999	0,0	21,1	14,2	18,1	15,1	+3,0	20,0%
50.000 - 99.999	0,0	4,6	10,8	7,3	11,6	-4,3	-36,8%
> 100.000	35,5	79,0	15,3	30,5	30,6	-0,1	-0,3%
Total 2006	6,8	12,5	14,5	12,4	11,2	+1,2	11,0%
Año 2005	6,0	9,7	14,5	11,2			
Variación	0,9	2,9	0,0	1,2			
Δ %	14,5%	29,8%	0,2%	11,0%			

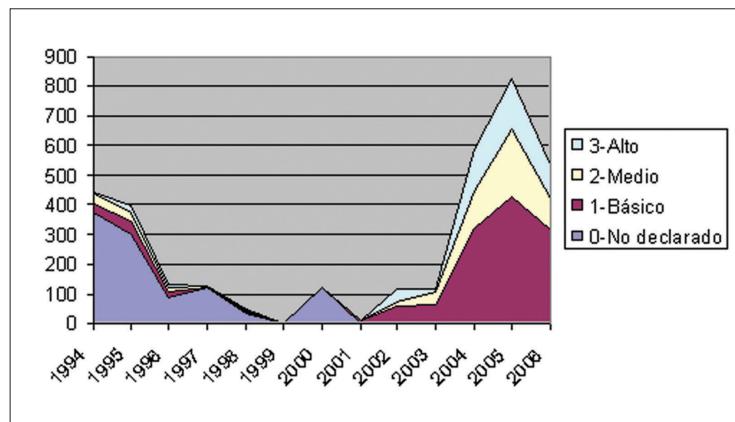
C.16. Número de ficheros inscritos por otros Organismos

Tipo Administración / Organismo	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Instituciones Autonómicas				
Agencia Vasca de Protección de Datos	9		+9	100,0%
Parlamento Vasco	11		+11	100,0%
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas - Herri Kontuen Euskal Epaitegia	9		+9	100,0%
Entidades supramunicipales				
Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia	7	7	=	0,0%
Consorcio de Transportes de Vizcaya	1	1	=	0,0%
Mancomunidad de Municipios de Lea Artibai	4	4	=	0,0%
Mancomunidad de Municipios del Alto Deba	7	7	=	0,0%
Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea	3	3	=	0,0%
Mancomunidad Urola-Kosta	9	9	=	0,0%
Otras entidades				
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Álava	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros en Informática del País Vasco	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia	1	1	=	0,0%
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Gipuzkoa	2		+2	100,0%
Universidad del País Vasco	4	4	=	0,0%
Total Otros	69	38	+31	81,6%

C.17. Número de ficheros inscritos, por tipo de Administración y Niveles de Seguridad

Administración	No declara	Básico	Medio	Alto	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	44	301	27	142	514	446	+68	15,2%
Instituciones autonómicas		22	2	5	29	0	+29	0,0%
Administración Foral	53	65	109	27	254	251	+3	1,2%
Administración Local	927	890	452	348	2617	2.302	+315	13,7%
Entidades supramunicipales	14	12	2	3	31	31	=	0,0%
Otras entidades	4	3	1	1	9	7	+2	28,6%
Total 2006	1.042	1.293	593	526	3.454	3.037	417	13,7%
Año 2005	1.174	962	486	415	3.037			
Variación	-132	331	107	111	417			
Δ %	-11,2%	34,4%	22,0%	26,7%	13,7%			

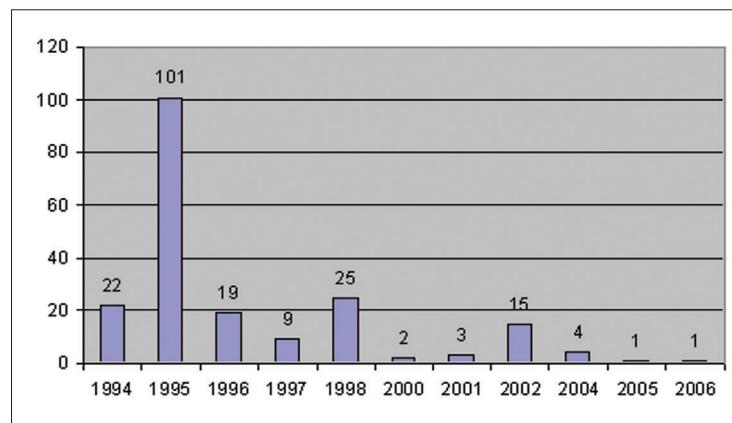
C.18. Distribución temporal del número de ficheros inscritos, por niveles de seguridad



C.19. Número de ficheros suprimidos, por tipo de Administración y Territorio Histórico

Administración	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Total 2006	Año 2005	Variación	Δ %
Gobierno Vasco	118		2	120	44	+76	172,7%
Administración Foral		1	1	2		+2	0,0%
Administración Local	3	63	14	80	40	+40	100,0%
Total 2006	121	64	17	202	84	+118	140,5%
Año 2005	42	27	15	84			
Variación	79	37	2	118			
Δ %	188,1%	137,0%	13,3%	140,5%			

C.20. Distribución temporal del número de ficheros suprimidos en relación al año de inscripción



AI.2. Cifras relativas a la Unidad de Asesoría Jurídica e Inspección**Datos relativos a Consultas e Informes****C.21. Número de consultas recibidas año 2006 por tipo de solicitante**

Tipología	Administración	Número
Administración General de la CAPV	Dto. Hacienda y Administración Pública Dto. de Sanidad Dto. de Interior Dto. de Justicia Dto. de Educación Dto. de Vivienda y Asuntos Sociales	1 1 1 1 3 2
JJGG, Administración Foral y Administración Local	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Ayuntamiento de Maruri Ayuntamiento de Iruña de Oca Ayuntamiento de San Millán Ayuntamiento de Donostia Ayuntamiento de Sondica Ayuntamiento de Eibar Concejo de Murua Diputación Foral de Alava Diputación Foral de Bizkaia Juntas Generales de Gipuzkoa	1 1 2 1 1 1 1 1 2 4 1
Administración Institucional	OSAKIDETZA EUSTAT	1 2
Colegios Profesionales otras entidades	Colegio de Abogados de Bizkaia Colegio de Abogados de Gipuzkoa Colegio de Médicos de Bizkaia Consorcio guarderías Fomento San Sebastian	1 1 1 1 1
Personas físicas		2
NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS		35

C.22. Número de consultas resueltas año 2006

Consultas recibidas año 2006	35
Consultas resueltas del año 2005	5
Consultas resueltas del año 2006	26
Total	31

C.23. Número de informes solicitados y emitidos año 2006

Informes solicitados y emitidos	2
---------------------------------	---

Datos relativos al ejercicio de la labor de Control**C.24. Número de ejercicios de derecho de tutela año 2006**

Tutelas solicitadas año 2006	4
Tutelas resueltas del año 2005	2
Tutelas recibidas y resueltas del año 2006	4
Total	6

C.25. Número de denuncias año 2006

Denuncias recibidas	29
Denuncias presentadas año 2006	19
Denuncias resueltas del año 2005	3
Denuncias resueltas del año 2006	14
Total denuncias resueltas	17

C.27. Número de procedimientos de infracción año 2006

Procedimientos de infracción abiertos	9
P. I. iniciados en año 2006	9
P. I. resueltos del año 2005	4
P. I. resueltos del año 2006	4
Total resueltos	8

AI.3. Cifras relativas a la Secretaría General

Datos relativos a la ejecución presupuestaria

C.28. Liquidación del presupuesto 2006

INGRESO	Año 06					
	Presupuesto			Derechos reconocidos	Cobros	Pendiente de cobro
	Inicial	Modif.	Definitivo			
4.- Transf. y subv. Corrientes	1.407.264,00		1.407.264,00	1.407.264,00	1.407.264,00	100,00%
5.- Ingresos patrimoniales	3.500,00		3.500,00	34.590,51	11.995,79	22.594,72
7.- Transf. y subv. de capital	258.850,00		258.850,00	258.850,00	258.850,00	100,00%
Total al 31/12/2006	1.669.614,00		1.669.614,00	1.700.704,51	1.678.109,79	22.594,72
						101,86%

GASTOS	Año 06					
	Presupuesto			Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago
	Inicial	Modif.	Definitivo			
1.- Gastos de personal	900.086,00	-1.687,50	898.398,50	424.491,56	387.656,18	36.835,38
2.- Compra bienes y servicios	510.679,00		510.679,00	230.994,86	123.252,13	107.742,73
6.- Inversiones reales	258.849,00		258.849,00	163.450,84	24.575,01	138.875,83
8.- Variac. activos financieros		1.687,50	1.687,50	562,50	562,50	33,33%
Total al 31/12/2006	1.669.614,00		1.669.614,00	819.499,76	536.045,82	283.153,94
						49,08%

2. PRESUPUESTOS CERRADOS	Inicial	Anulaciones	Tesorería	Final
Ingresos cerrados				
Gastos cerrados				

C.29. Cuenta de pérdidas y ganancias 2006

GASTOS	Año 2006	Año 2005	INGRESOS	Año 2006	Año 2005
100.00 Altos cargos	66.977,40		450 Transferencias corrientes de la Admón.	1.407.264,00	924.786,00
120.00 Funcionarios	257.799,14	234.225,32			
131.00 Personal laboral	27.530,72		520 Intereses de cuentas bancarias	34.590,51	456,03
160.00 Cotizaciones sociales	63.639,31	43.474,50			
161.11 Planes de pensiones	5.284,40	2.579,37	750 Transferencias de capital de la Admón.	258.850,00	236.442,00
162.01 Otros gastos sociales /Formación	2.575,94	298,00			
162.21 Otros gastos sociales/Seguros de vida	684,65		779 Cancelación obligaciones	167,74	
212.00 arrendamiento de locales	82.120,82	83.533,47			
215.01 arrendamiento de equipos informáticos	7.065,01				
222.00 Mantenimiento de edificios	1.387,67	670,12			
223.01 reparación y mantenimiento instalaciones	6.505,73				
223.21 utillaje	570,00				
224.00 reparación y mantenimiento de mobiliario	3.492,61	921,25			
224.01 mantenimiento de plantas y jardines	110,20				
233.00 transportes	709,38	1.216,28			
236.01 publicidad y relaciones públicas	1.232,53	29.137,55			
236.11 atenciones protocolarias	1.294,25	802,70			
238.01 material de oficina e informático	8.667,02	14.123,95			
238.02 prensa, revistas y libros	3.071,37	424,24			
238.11 limpieza y aseo		1.641,09			
238.31 locomoción y gastos de estancia	14.388,99	12.786,37			
238.51 comunicaciones telefónicas	981,51				
238.55 comunicaciones postales	3.171,03	1.407,69			
238.56 mensajerías	640,59	83,10			
238.61 mant. y explot. aplicaciones informáticas	83.077,76	29.170,32			
238.81 edic. y distrib. publicaciones	9.929,72	8.566,63			
238.82 reuniones, conferencias y cursos		2.471,16			
238.99 otros servicios	2.558,67	3.522,66			
296.00 trabajos realiz. por otras empresas		1.623,20			
Dotaciones amortización	55.471,15	4.183,73			
Gastos	710.957,57	477.162,82	Ingresos	1.700.872,25	1.161.684,03
			Resultado patrimonial	989.914,68	684.521,21

C.30. Inmovilizado 2006

	Dic. 05			Año 06			Dic. 06		
	Bruto	Amort.	Neto	Adquisiciones	Bajas	Amort.	Bruto	Amort.	Neto
Instalaciones									
Aplicaciones informáticas	146.190,05	438,56	145.751,49	140.106,50	-	37.330,44	286.296,55	37.769,00	248.527,55
Mobiliario Sede	95.596,26	1.632,23	93.964,03	12.397,93	-	15.013,87	107.994,19	16.646,10	91.348,09
Equipos informáticos Sede	2.897,99	-	2.897,99	3.597,00	-	724,50	6.494,99	724,50	5.770,49
Equipos oficina Sede	15.756,23	2.113,00	13.643,23	2.343,00	-	2.402,34	18.099,23	4.515,34	13.583,89
Fondos bibliográficos	-	-	-	5.005,80	-	-	5.005,80	-	5.005,80
Total	260.440,53	4.183,79	256.256,74	163.450,23	-	55.471,15	423.890,70	59.651,94	364.235,82

C.31. Plantilla presupuestaria 2006

Las dotaciones y niveles que se señalan a fecha 31/12/2006, son los correspondientes a la RPT que fué aprobada en el mes de mayo/06.

	Dic. 05		Variación		Dic. 06	
	Dotación	Real			Dotación	Real
ALTOS CARGOS						
Director	1	1			1	1
FUNCIONARIOS						
Nivel 28	2	2			3	3
Nivel 27	1					
Nivel 26	1				4	1
Nivel 25	1				2	2
Nivel 24	2	1			1	1
Nivel 23	3				1	
Nivel 21	1					
Nivel 20	2	1			1	1
Nivel 18	1	1			4	3
Nivel 16	2					*
TOTAL	17	6			17	12

*incluido contrato laboral de obra o servicio determinado

ANEXO II. Principales informes y dictámenes emitidos hasta el año 2006

AÑO 2005

CESIÓN A LOS SINDICATOS DE DATOS RELATIVOS A LA IDENTIDAD DE LAS PARTES RECURRENTES EN CASACION ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

TRASLADO DE HISTORIAS CLINICAS DE UNA ENTIDAD PRIVADA A OSAKIDETZA COMO CONSECUENCIA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

CESIÓN DE DATOS PERSONALES OBRANTES EN FICHEROS POLICIALES COMO PRUEBAS DOCUMENTALES A SOLICITUD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999 EN LA CESIÓN DE DATOS ENTRE SERVICIOS SOCIALES Y POLICIA PREVISTOS EN EL PROTOCOLO DE COLABORACION EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

POSIBILIDAD DE CESIÓN A UN PARTICULAR DE DATOS RETRIBUTIVOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE UNA DIPUTACIÓN

OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS DATOS PERSONALES DE LOS VIGILANTES DE APARCAMIENTO DE UN AYUNTAMIENTO DEBAN CONSTAR EN LAS DENUNCIAS QUE REALIZAN

CESIÓN DE DATOS SOBRE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LOS ASISTENTES A CURSOS DE EUSKERA POR PARTE DE HABE A UN DEPARTAMENTO

POSIBILIDAD DE USAR LOS DATOS PADRONALES DE UN AYUNTAMIENTO PARA REMITIR ESCRITO A LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS VACIAS DEL MUNICIPIO Y SU POSTERIOR CESIÓN AL GOBIERNO VASCO

CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE UN AYUNTAMIENTO A SUS PROPIOS CORPORATIVOS

CESIÓN DE DATOS PADRONALES A UN DEPARTAMENTO DEL GOBIERNO VASCO PARA SU POSTERIOR CESIÓN A UNA ENTIDAD PRIVADA

AÑO 2006

CESIÓN DE DATOS DE COLEGIADOS AL EUSTAT

AJUSTE DE ACTAS Y DECRETOS DE UN AYUNTAMIENTO A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

CESIÓN DE DATOS DEL PADRÓN A UN COLEGIO PÚBLICO

CESIÓN DE DATOS DE UN AYUNTAMIENTO A UNA DE SUS JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

CUESTIONES DE SANIDAD MORTUORIA

PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES DEL PLENO EN INTERNET

CESIÓN DE DATOS DEL FICHERO AL QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 2^a DE LA LEY 2/2004

INCLUSIÓN DE FECHA DE NACIMIENTO DE TRABAJADORES EN LISTADO DE CENSO ELECTORAL PARA ELECCIONES SINDICALES

NOTAS:

Estas informes se encuentran en formato pdf en la página www.avpd.es

